

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 88 páginas de Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5460
Licitaciones	_____	5465
Varios	_____	5470
Transferencias	_____	5479
Convocatorias	_____	5480
Colegiaciones	_____	5482
Sociedades	_____	5482

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5484
Varios	_____	5488
Sucesorios	_____	5499

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5505
Resoluciones	_____	5506



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 421

La Plata, 19 de diciembre de 2012.

VISTO el expediente N° 5802-1411498/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Inspección General formula una consulta de carácter general a partir de situaciones que vienen dándose con docentes que habiendo aprobado concursos de inspectores titulares acceden al desempeño transitorio de la función;

Que ante la necesidad de cobertura de cargos de supervisión y mediante la implementación del procedimiento previsto en el artículo 75 de la Ley N° 10.579 y su reglamentación, se ofrece la cobertura a los docentes del listado de aprobados de los concursos de titulares que no accedieron por falta de vacantes;

Que dichos ofrecimientos de cobertura se realizan a quienes no han tomado otras transitoriedades;

Que, sin embargo, ha sucedido que docentes excedentes de concurso de titulares han pretendido ofrecimientos para una nueva designación transitoria renunciando a la suplencia detentada;

Que existen numerosos listados de excedentes de concursos en diferentes niveles, modalidades y jerarquías del escalafón;

Que se solicita al Consejo General, en el marco de la atribución prevista en el artículo 103 de la Ley N° 13.688 y 2° del Decreto N° 2.485/92 y modificatorio, el análisis de lo planteado y asesoramiento a fin de resolver sobre el particular;

Que el artículo 75 del Decreto N° 2.485/92 y modificatorios prevé, que para la asignación de funciones jerárquicas de inspector (inciso 6.1) -y de la misma manera para otras funciones-, luego del ofrecimiento a titulares disponibles, procede la convocatoria a los docentes que habiendo aprobado concursos de titulares, no hubieran sido promovidos por falta de vacantes. La cobertura se realizará de acuerdo al orden de mérito del concurso respectivo;

Que, de esta forma el listado del concurso para coberturas titulares se convierte en un listado de orden de mérito para las transitoriedades que deberá ser utilizado antes de la convocatoria a pruebas de selección, si es que resultara insuficiente;

Que con relación a la nómina de excedentes de concursos titulares si bien no existe previsión específica respecto a la pretensión de una nueva designación, renunciando al cargo jerárquico en que fuera designado desde el lugar de excedente de concurso de titulares, es necesario establecer un criterio similar al prescripto para quienes acceden por pruebas de selección, por fundamentos basados en la necesidad de mantener la continuidad en el desempeño de las funciones jerárquicas a fin de sostener el desarrollo de los planes educativos de supervisión;

Que a las funciones transitorias se accede para el desempeño efectivo y con las causales de cese previstas por la norma -al punto de que quienes detentan transitoriedades sólo pueden presentarse para acceder a una nueva si cesare en la que detenta (artículo 75, inciso 8) y que el cese no debe ser por renuncia (Resolución N° 2.421/95);

Que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° del Decreto N° 2.485/92, modificado por el N° 441/95, el Director General con el asesoramiento del Consejo General de Cultura y Educación puede resolver la situación no prevista sobre los excedentes de concursos titulares en tanto aspirantes a coberturas transitorias;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Legales en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar que no se podrá realizar un nuevo ofrecimiento para el desempeño en un cargo jerárquico transitorio a los docentes que, habiendo accedido a la función jerárquica transitoria por integrar la lista de aprobados excedentes en concursos para titulares -según lo prescrito en el artículo 75 del Decreto N° 2.485/92-, renuncien al cargo transitorio detentado para acceder a otro similar desde la misma situación de excedente.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de

Gestión Educativa; notificar a todas las Direcciones de Educación, a la Dirección de Personal y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Publíquese, dese al Boletín Oficial e incorpórese al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Nora De Lucía
Directora General
C.C. 6.257

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 95/13

La Plata, 13 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 93/13, por la que se emitió el Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos seiscientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil con 00/100 (VN \$ 637.353.000,00) y de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 18 de julio de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veintidós mil con 00/100 (VN \$ 244.321.000,00);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1690/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 18 de julio de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veintidós mil con 00/100 (VN \$ 244.321.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 6.251

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 96/13

La Plata, 13 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 93/13, por la que se emitió el Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil con 00/100 (VN \$ 637.353.000,00) y de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 29 de agosto de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil con 00/100 (VN \$ 137.547.000,00);

Que el inciso y) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1690/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ochenta y cuatro (84) días con vencimiento el 29 de agosto de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos ciento treinta y siete millones quinientos cuarenta y siete mil con 00/100 (VN \$ 137.547.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 6.252

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 97/13

La Plata, 13 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 93/13, por la que se emitió el Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos seiscientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil con 00/100 (VN \$ 637.353.000,00) y de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 21 de noviembre de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos noventa y seis millones ochenta y cinco mil con 00/100 (VN \$ 96.085.000,00);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1690/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento sesenta y ocho (168) días con vencimiento el 21 de noviembre de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos noventa y seis millones ochenta y cinco mil con 00/100 (VN \$ 96.085.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 6.252

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 98/13

La Plata, 13 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 93/13, por la que se emitió el Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seiscientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil con 00/100 (VN \$ 637.353.000,00) y de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00);

Que el artículo 4° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en dólares estadounidenses a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 12 de diciembre de 2013" por la suma de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00);

Que el inciso c) del artículo antes mencionado establece que la moneda de Integración y Pago será Pesos, al tipo de Cambio aplicable;

Que el inciso d) define el Tipo de cambio aplicable, como el tipo de Cambio ARS/USD del segundo día hábil inmediato anterior a la fecha de integración y/o pago, según corresponda, que resulte mayor entre (i) el tipo de cambio vendedor "billete" publicado por el Banco de la Nación Argentina y (ii) el tipo de cambio publicado por Emerging Markets Traders Association ("EMTA") en su página web www.emta.org (sección "FX Rates - EMTA Rate Quotation Services - EMTA ARS Industry Survey - Historical Rate") como tasa de referencia para la liquidación de contratos de futuro. En caso de que el tipo de cambio no fuera publicado por EMTA, éste será reemplazado por el publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500;

Que el inciso a') del mencionado artículo establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1690/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en dólares estadounidenses a ciento ochenta y nueve (189) días con vencimiento el 12 de diciembre de 2013" por la suma de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00).

ARTÍCULO 2°. El importe establecido en el artículo 1° deberá cancelarse en pesos, para lo cual deberá aplicarse el Tipo de Cambio establecido en el inciso d) del artículo 4° de la Resolución N° 93/13 de la Tesorería General de la Provincia. El monto resultante deberá ser transferido a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 6.254

Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 99/13

La Plata, 13 de junio de 2013.

VISTO la Resolución N° 93/13, por la que se emitió el Octavo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal pesos seiscientos treinta y siete millones trescientos cincuenta y tres mil con 00/100 (VN \$ 637.353.000,00) y de Valor Nominal dólares estadounidenses diez millones quinientos noventa mil quinientos con 00/100 (VN USD 10.590.500,00)

Que el artículo 5° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos cincuenta y siete (357) días con vencimiento el 29 de mayo de 2014" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100 (VN \$ 159.400.000,00);

Que el inciso z) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-1690/13, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos cincuenta y siete (357) días con vencimiento el 29 de mayo de 2014" por la suma de Valor Nominal pesos ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos mil con 00/100 (VN \$159.400.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Amílcar Zufriategui
Tesorero General
C.C. 6.255

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
Resolución N° 889/13

La Plata, 10 de junio de 2013.-

VISTO el expediente 2319-47718/2013 por el que tramita la aprobación del Reglamento de Máquinas Multibingo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 2195/06, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, reviste el carácter de Órgano de Aplicación de la Ley N° 13.063, siendo a su cargo el contralor y fiscalización, en todas sus etapas del juego autorizado por dicha ley;

Que conforme a lo prescripto por el inciso 4° del artículo 2° del referido Decreto, es competencia de este Instituto "Dictar los reglamentos de juego, los que contendrán las normas que definirán los aspectos técnicos y administrativos para el funcionamiento de las Máquinas Electrónicas de Juego de Azar en las Salas de Bingo habilitadas y en funcionamiento en el ámbito de la Provincia y su sistema de control";

Que por Resolución N° 928/03 y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, por el que se especifican los requerimientos técnicos a cumplimentar por las Salas de Bingo, a los fines de la realización de las tareas de Auditoría y Control por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, preservando los requisitos previstos en la referida normativa, en lo que respecta a las características y contenido del sistema de monitoreo y control on line de las máquinas electrónicas de juegos, implementado con una estricta finalidad de auditoría por parte de esta Autoridad de Aplicación, a los fines de asegurar el cumplimiento de los recaudos de la Ley N° 13.063; deviene conveniente regular individualmente los requisitos que deben reunir aquellas máquinas que reúnan ciertas particularidades derivadas de los juegos en ellas instalados;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sistemas a fs. 34;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal a fs. 36;

Que sobre el particular, ha dictaminado Asesoría General de Gobierno a fs. 38, propiciando la suscripción de la presente;

Que corresponde al Vicepresidente del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1.170/92, texto según Decretos N° 1.324/01, N° 1.684/09, y Decreto N° 1.685/09;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento de "Máquinas Multibingo", el que como Anexo Único, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Jorge Norberto Rodríguez
 Presidente

ANEXO ÚNICO
REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE JUEGOS DE AZAR AUTOMATIZADAS "MULTIBINGO"

1.- Definición de máquinas multibingo.

Son máquinas multibingo, aquellas máquinas que, de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas específicas establecidas en el presente Reglamento, conceden eventualmente premios, en proporción a lo apostado por el conjunto de jugadores o conforme con el programa de premios previamente establecido.

Este tipo de máquinas sólo podrán incorporar electrónicamente juegos similares a los practicados mediante cartones de bingo que ofrezcan específicas combinaciones de premios y podrán estar interconectadas en una misma Sala de Bingo, o entre varias de ellas, en las condiciones que al respecto establezca la Autoridad de Aplicación.

2.- Requisitos específicos

Las máquinas multibingo, deberán cumplir con los siguientes requisitos

2-1.- La realización de apuestas, así como el cobro de los premios obtenidos por los jugadores, se realizará mediante soportes que contengan códigos aleatorios de números que garanticen la seguridad en los cobros y los pagos, así como mediante dispositivos que admitan efectivo mediante monedas o billetes. Asimismo, se podrán autorizar nuevos sistemas de cobros y pagos a medida que se produzca la implantación efectiva de los juegos a practicar, debiendo, en todo caso, ser autorizados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

2-2.- Cada máquina deberá devolver un porcentaje superior al 85 por 100 del total de las apuestas efectuadas, de acuerdo con la estadística de partidas que resulte de la totalidad de combinaciones posibles.

2-3.- El juego se desarrollará mediante la utilización de pantallas controladas por señal de vídeo o sistema similar. En dichas pantallas deberán constar con claridad:

2-3-1.- Las reglas del juego.

2-3-2.- La descripción de las combinaciones ganadoras, así como el importe del premio expresado en moneda de curso legal correspondiente a cada una de ellas.

2-3-3.- El porcentaje mínimo de premios.

2-4.- El juego deberá consistir necesariamente en variaciones basadas en el juego del bingo, desarrollado informáticamente y sin intervención en su práctica del personal de la sala.

2-5.- El generador de sorteos numéricos que sirva de base para el juego que se desarrolle en estas máquinas deberá ser común a todas aquellas que conformen el mismo grupo de interconexión.

2-6.- En ningún caso la máquina podrá expedir cartones o soportes físicos del juego desarrollado en la máquina para su utilización externa por parte del jugador.

3.- Certificaciones:

Para la presente norma se considerarán válidas aquellas máquinas multibingo, cuyos modelos posean certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos fijados para las máquinas B.3 de la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha certificación deberá ser expedida por un laboratorio de ensayos autorizado por la mencionada Comunidad.

4.- Arquitectura del sistema:

4-1.- Elementos:

4-1-1.- Un servidor de grupo que será el encargado de establecer la comunicación continua con las máquinas ocupadas, respecto de las apuestas realizadas y los premios obtenidos.

4-1-2.- Un servidor de comunicaciones que se encargará de canalizar y garantizar el intercambio de información entre el servidor de grupo y el servidor central.

4-1-3.- Un servidor central que archivará todos los datos relativos a las apuestas realizadas y premios obtenidos, y deberá realizar y producir las estadísticas e informes del número de partidas realizadas, cantidades jugadas y combinaciones ganadoras otorgadas con indicación del día y la hora.

4-2.- Funcionalidades:

4-2-1.- La realización de apuestas y pagos, se deberá efectuar mediante tickets y el ingreso directo de efectivo mediante la utilización de aceptadores de billetes, las transacciones efectuadas deberán ser reflejadas en el Sistema de Control Físico de Valores existente en la Sala.

4-2-2.- Un sistema de verificación que, previo al inicio de cada sesión de la Sala de Bingo, comprobará diariamente el correcto funcionamiento de la totalidad del sistema. Si durante la jornada de juego se detectasen averías o fallos en el servidor se interrumpirá el juego y se devolverá a los jugadores las cantidades apostadas. Antes del reinicio del sistema se comprobará nuevamente el correcto funcionamiento de éste y de todas y cada una de las máquinas.

4-2-3.- Si la avería se produjese en una máquina y ésta no pudiese ser subsanada en el acto, impidiendo su correcto funcionamiento, se procederá a su desconexión inmediata, y a la colocación de un cartel en la misma, en el que se indique esta circunstancia.

4-2-4.- Podrá homologarse como dispositivo adicional aquél que permita, mediante la conexión de las máquinas instaladas en una Sala, la formación de fondo para premios especiales mediante la acumulación sucesiva de una parte del importe de las apuestas y sin que dicha acumulación pueda suponer una disminución del porcentaje de devolución establecido.

Este dispositivo deberá gestionar informáticamente los premios acumulados y enviar a cada máquina la cuantía de los mismos conforme al plan de ganancias del sistema de la máquina.

4-2-5.- Deberán registrar los contadores, eventos y fondo para premios especiales requeridos en la normativa vigente en el Sistema de Control On line que la Sala de Bingo debe poseer.

4-2-6.- El monitor de vídeo mediante el cual se muestre al jugador el desarrollo del juego deberá ser al menos de 19", y el modo de interactuar con el jugador será a través de pantalla táctil y/o mediante pulsadores.

5.- Placa electrónica de control de las máquinas multibingo: características mínimas:

5-1.- Procesador de 300 Mhz.

5-2.- Más de 64 Mb de memoria flash.

5-3.- Al menos 2 Kbytes de EPROM integrada.

5-4.- Puerto disponible para compact flash.

5-5.- 128 Mb de SDRAM integrada.

5-6.- BUS PCI versión 2.1 compatible.

5-7.- Soporte de VGA y VESA.

5-8.- Resolución mínima 640x480 y un mínimo de profundidad de color de 16 bits.

5-9.- Hardware capaz de aceptar un mínimo de 1024x768 y 16 bits de color de resolución.

5-10.- Salida de audio con amplificador integrado estéreo.

5-11.- Red puerto Ethernet 10/100 Mbps.

6.- Transmisión de Datos:

El sistema deberá conectar a las máquinas instaladas a un servidor central, la transmisión de datos, en cuanto a la facturación, porcentaje de premios y recaudación de cada una de ellas, en tiempo real y de manera continuada (on line-on time).

7.- Normativa complementaria:

Resulta de aplicación complementaria al presente reglamento, toda la normativa regulatoria de los sistemas de control On Line, que cada Sala de Bingo debe poseer a los fines de dar debido cumplimiento a los preceptos de la Ley N° 13.063.

C.C. 6.197

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 22/13

La Plata, 11 de junio de 2013.

VISTO que por el expediente N° 22700-15663/12, se propicia actualizar la reglamentación aplicable al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 183 de la Ley N° 13.688 (texto según Ley N° 14.044) establece el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes;

Que, por su parte, en el marco de las Leyes N° 14.044 y N° 14.200 se dispuso el tratamiento legislativo integral del mencionado gravamen, facultándose a esta Agencia de Recaudación para dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y deberes vinculados al tributo en cuestión;

Que, en consecuencia, se dictó el Decreto N° 63/11, mediante el cual se reglamentaron diversos aspectos vinculados con el referido Impuesto;

Que, por otro lado, mediante las Resoluciones Normativas N° 91/10 y 18/11, esta Autoridad de Aplicación estableció la forma, modo y condiciones que deben observar los sujetos responsables, a efectos de cumplir con las obligaciones a su cargo;

Que, posteriormente, la Ley N° 14.333 introdujo nuevas modificaciones al plexo legal relativo al Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, motivo por el cual en esta oportunidad resulta necesario proceder a la sustitución de la reglamentación vigente;

Que, entre otras cuestiones, corresponde regular el modo en el cual los sujetos obligados deberán dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 324 del Código Fiscal vigente, estableciendo en tal sentido que jueces, funcionarios, compañías de seguro, escribanos públicos y demás sujetos indicados en dicha norma deberán exigir del sujeto obligado, en las situaciones allí descriptas, la acreditación del envío de la correspondiente declaración jurada y, de corresponder, del pago del tributo, debiendo en su defecto comunicar dicha circunstancia a esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, los deberes de información a cargo de los contribuyentes, responsables e incluso terceros, encuentran expresa regulación y fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 39, 50 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, así como la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias; Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

Capítulo I. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1°. Establecer que el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes deberá ser abonado mediante una liquidación efectuada por los contribuyentes o sus representantes legales o convencionales, a través de la presentación de una declaración jurada, en los términos y con los alcances establecidos en los artículos 42, 43, 44 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), y de conformidad con lo reglamentado en la presente.

ARTÍCULO 2°. A efectos de cumplir con lo establecido en el artículo anterior, los contribuyentes o sus representantes legales o convencionales, deberán ingresar en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), desde donde deberán completar, en el formulario R-550G (cuyo modelo integra el Anexo I de la Resolución Normativa N° 91/10), con carácter de declaración jurada, los datos referidos a su identificación personal y todos aquellos que les sean requeridos por la aplicación informática.

La presentación de la declaración jurada deberá efectuarse incluso en aquellos supuestos en los cuales no se supere el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias). También podrá liquidarse mediante el sistema informático importes provisorios, a cuenta del pago del impuesto que en definitiva corresponda abonar.

Finalizada la carga de datos, el obligado deberá efectuar la transmisión electrónica de los mismos desde el sitio web indicado.

De corresponder, el obligado deberá obtener a través de dicha página web e imprimir, el formulario R-550G para el pago (cuyo modelo integra el Anexo I de la Resolución Normativa N° 91/10), que podrá ser efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades habilitadas a tal efecto.

Asimismo, podrá imprimir una copia de la declaración jurada confeccionada y un comprobante del envío de la misma, para constancia.

No deberá presentarse la declaración jurada prevista en este artículo cuando se trate de transmisiones exentas, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Capítulo II. Escribanos Públicos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, hasta tanto se instrumenten los regímenes de recaudación pertinentes, los escribanos públicos titulares de registro, como así también los adscriptos y suplentes, que autoricen actos, contratos u operaciones alcanzados por el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, incluso en aquellos casos en los que no se supere el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), deberán exigir del contribuyente, la acreditación del envío de la pertinente declaración jurada y, de corresponder, del pago del Impuesto y, en su caso, sus accesorios, dejando constancia de ello en la escritura respectiva, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Asimismo, los escribanos intervinientes deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con los que se consignen en la escritura a través de la cual se instrumente el acto, contrato u operación.

Cuando el contribuyente no acredite el envío de la declaración jurada y/o, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, los escribanos intervinientes deberán dejar constancia de ello en la escritura, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Cuando se trate de supuestos exentos, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias), los escribanos intervinientes no deberán exigir del contribuyente la acreditación del envío de la pertinente declaración jurada, sin perjuicio de lo cual deberán dejar constancia de tal circunstancia en la escritura correspondiente, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Lo dispuesto en este artículo en ningún caso impedirá la autorización del acto, contrato u operación.

ARTÍCULO 4°. Establecer, de conformidad con lo previsto en los artículos 324 inciso a) y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y modificatorias), que los escribanos públicos titulares de registro, como así también los adscriptos y suplentes deberán, con carácter previo a la expedición de testimonios de declaratorias de herederos, hijuelas, escrituras de donación o de otros actos, contratos u operaciones alcanzados por el tributo, incluso cuando se trate de supuestos en los que no se supere el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y modificatorias), exigir del contribuyente la acreditación del envío de la declaración jurada relativa al enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el Impuesto, así como del pago del Impuesto y sus accesorios, de corresponder.

Los escribanos intervinientes deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con los del enriquecimiento a título gratuito al que se refiere el testimonio.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación cuando se trate de la expedición de testimonios de declaratorias de herederos, hijuelas, escrituras de donación o de otros actos, contratos u operaciones exentos, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Lo establecido en este artículo en ningún caso impedirá la expedición de los testimonios mencionados, sin perjuicio del deber del notario de comunicar por escrito cualquier incumplimiento del obligado a esta Agencia de Recaudación, formándose las actuaciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los escribanos públicos titulares de registro, como así también los adscriptos y suplentes, que autoricen actos, contratos u operaciones que encuadren en algunos de las presunciones previstas por el artículo 308 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), deberán dejar constancia de tal circunstancia en la escritura correspondiente, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Capítulo III. Expedientes judiciales.

ARTÍCULO 6°. Establecer que, de conformidad con lo previsto en los artículos 324 inciso c) y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), los jueces y demás funcionarios judiciales intervinientes en actuaciones en cuyo marco se verifiquen incrementos patrimoniales a título gratuito alcanzados por el Impuesto – incluso cuando se trate de supuestos en los que no se supere el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias) – deberán exigir del contribuyente la acreditación del envío de la declaración jurada y, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, previo a autorizar inscripciones de bienes, su entrega, transferencias, otorgamientos de posesión, libramientos de fondos o actos de similar naturaleza.

Asimismo, los jueces y demás funcionarios judiciales intervinientes deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con los incrementos patrimoniales a título gratuito verificados en el marco de las actuaciones en las que intervengan.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación cuando se trate de supuestos exentos en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Cuando el contribuyente no acredite el envío de la declaración jurada y/o, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, los jueces y demás funcionarios judiciales intervinientes deberán conferir traslado de las actuaciones completas o incidentes a esta Autoridad de Aplicación, remitiendo las mismas a la Gerencia General de Recaudación, Departamento Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes, dependencias que tomarán la intervención que le sea requerida.

Este traslado también deberá efectivizarse cuando se trate de enriquecimientos exentos conforme los artículos 320 y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Capítulo IV. Compañías de seguros.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, de conformidad con lo previsto en los artículos 324 inciso e) y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), y hasta tanto se instrumenten los regímenes de recaudación pertinentes, las entidades de seguros comprendidas en la Ley Nacional N° 20091 –quedando alcanzadas la totalidad de sus sucursales y filiales, cualquiera sea el asiento territorial de las mismas–, deberán exigir de los contribuyentes, la acreditación del envío de la declaración jurada y, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, cuando efectúen a su favor libranzas y pagos en concepto de seguros que resulten alcanzados por el Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, incluso cuando se trate de supuestos en los que no se superen el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias); ya sea que dichos pagos se efectúen en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, o fuera de la misma a favor de beneficiarios que posean domicilio en esta Provincia.

Asimismo, las entidades mencionadas deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con los que se consignen en sus registros y documentación emitida para respaldar la operación.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación cuando se trate de supuestos exentos, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Cuando el sujeto obligado no acredite el envío de la declaración jurada y/o, de corresponder, el pago del tributo y/o sus accesorios, como así también cuando se trate de supuestos exentos, las citadas entidades deberán comunicar por escrito dichas situaciones a esta Agencia de Recaudación, formándose las actuaciones administrativas correspondientes. La comunicación deberá ser dirigida a la Gerencia General de Recaudación, Departamento Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes, indicando los datos personales de los beneficiarios (apellido y nombre o razón social, CUIT, CUIL o CDI, domicilio real), monto asegurado percibido y fecha de la percepción, tipo de seguro y número de póliza;

adjuntando a la misma toda la documentación involucrada en la operación que obre en su poder, en copia certificada por un agente de esta Agencia de Recaudación, escribano público, jefes de Registro Civil o jueces de paz .

El procedimiento descrito en este artículo en ningún caso impedirá la efectivización de la libranza o pago que corresponda al o a los contribuyentes.

Capítulo V. Otros sujetos obligados.

ARTÍCULO 8°. Establecer, de conformidad con lo previsto en los artículos 324 incisos b), d) y e) y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), que los registros, reparticiones públicas, instituciones bancarias y, en general, las demás personas de existencia visible o ideal allí indicadas deberán, con carácter previo a dar curso a las acciones previstas en los citados incisos, exigir del contribuyente la acreditación del envío de la declaración jurada relativa al enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el Impuesto y, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, incluso cuando se trate de supuestos que no superen el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

Asimismo, las entidades y los sujetos citados en el párrafo anterior deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con las inscripciones, entregas, extracciones o transferencias en las que intervengan, según corresponda en cada caso.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará de aplicación cuando se trate de supuestos exentos, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Cuando el contribuyente no acredite el envío de la declaración jurada y/o, de corresponder, el pago del tributo y/o sus accesorios, como así también cuando se trate de supuestos exentos, las entidades y los sujetos indicados deberán comunicar por escrito dichas situaciones a esta Agencia de Recaudación, formándose las actuaciones administrativas correspondientes.

La comunicación deberá ser dirigida a la Gerencia General de Recaudación, Departamento Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes, indicando los datos personales de los beneficiarios (apellido y nombre o razón social, CUIT, CUIL o CDI, domicilio real), monto y fecha de la entregas, extracciones, transferencias o inscripciones, adjuntando a la misma toda la documentación involucrada en la operación que obre en su poder, en copia certificada por un agente de esta Agencia de Recaudación, escribano público, jefes de Registro Civil o jueces de paz .

El procedimiento descrito en este artículo en ningún caso impedirá la efectivización de las entregas, extracciones, transferencias o inscripciones.

Capítulo VI. Disposición de bienes que hubieran integrado un enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el Impuesto.

ARTÍCULO 9°. Establecer, de conformidad con lo previsto en los artículos 324 párrafos primero y segundo, y concordantes del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias), que los escribanos públicos titulares de registro, como así también los adscriptos y suplentes, que autoricen actos, contratos u operaciones de disposición de bienes que hubieran integrado un enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el Impuesto, incluso cuando dichos enriquecimientos a título gratuito no superen el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), deberán exigir del contribuyente la acreditación del envío de la correspondiente declaración jurada y, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, respecto del enriquecimiento a título gratuito por el cual hubieran adquirido los bienes de los que se intenta disponer, dejando constancia de ello en la escritura respectiva, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Asimismo, los escribanos públicos deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con los del enriquecimiento a título gratuito por el cual se hubieran adquirido los bienes de los que se intenta disponer.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará aplicable cuando el enriquecimiento a título gratuito por el cual hubiera adquirido los bienes de los que se intenta disponer se encuentre exento, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Cuando el contribuyente no acredite el envío de la declaración jurada y/o, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, como así también cuando el enriquecimiento a título gratuito por el cual hubieran adquirido los bienes de los que se intenta disponer se encuentre exento, los escribanos intervinientes deberán dejar constancia de ello en la escritura respectiva, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

Lo establecido en este artículo en ningún caso impedirá la autorización del acto, contrato u operación de disposición.

ARTÍCULO 10. Las demás entidades y sujetos mencionados en el segundo párrafo del artículo 324 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), que intervengan en actos de disposición de bienes que hubieran integrado un enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el Impuesto, incluso cuando dichos enriquecimientos a título gratuito no superen el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), deberán exigir del contribuyente la acreditación del envío de la correspondiente declaración jurada y, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, respecto del enriquecimiento a título gratuito por el cual hubiera adquirido los bienes de los que se intenta disponer.

Asimismo, las entidades y los sujetos mencionados en el párrafo anterior deberán controlar que los datos contenidos en la declaración jurada enviada por el contribuyente coincidan con los que se refieran al enriquecimiento a título gratuito por el cual se hubieran adquirido los bienes de los que se intenta disponer.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes no resultará aplicable cuando el enriquecimiento a título gratuito por el cual hubieran adquirido los bienes de los que se intenta disponer se encuentre exento, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

Cuando el contribuyente no acredite el envío de la declaración jurada y/o, de corresponder, del pago del tributo y, en su caso, sus accesorios, como así también cuando el enriquecimiento a título gratuito por el cual hubieran adquirido los bienes de los que se intenta disponer se encuentre exento, las entidades y los sujetos mencionados en el pri-

mer párrafo de este artículo deberán comunicar por escrito dichas situaciones a esta Agencia de Recaudación, formándose las actuaciones administrativas correspondientes. La presentación deberá ser dirigida a la Gerencia General de Recaudación, Departamento Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes, indicando los datos personales de los beneficiarios (apellido y nombre o razón social, CUIT, CUIL o CDI, domicilio real), monto y fecha del enriquecimiento a título gratuito por el cual hubiera adquirido los bienes de los que se intenta disponer, adjuntando a la misma toda la documentación involucrada en la operación que obre en su poder, en copia certificada por un agente de esta Agencia de Recaudación, escribano público, jefes de Registro Civil o jueces de paz .

Lo establecido en este artículo en ningún caso impedirá el acto de disposición de bienes.

Capítulo VII. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 11. Establecer que, para llevar a cabo las transferencias electrónicas de datos a que se refiere la presente, los contribuyentes podrán utilizar cualquiera de las Claves de Identificación Tributaria asociadas a su CUIT, CUIL o CDI. De no contar con una Clave de Identificación Tributaria, deberán obtenerla mediante el procedimiento previsto a tal fin a través de la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), o bien recurriendo a cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Agencia de Recaudación habilitados a tal fin.

ARTÍCULO 12. Establecer que, en caso de intentarse transmitir vía Web una declaración jurada el día de su vencimiento, y verificándose durante la totalidad del mismo el no funcionamiento del sitio web de esta Autoridad de Aplicación, la declaración jurada deberá presentarse en el día inmediato siguiente a aquel en el que el inconveniente haya sido subsanado.

La Agencia de Recaudación informará sobre aquellos desperfectos técnicos a que se hace mención en el párrafo anterior, por medio de su página Web (www.arba.gov.ar), dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producidos los mismos.

ARTÍCULO 13. Disponer que, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones reguladas por la presente, los escribanos públicos, jueces, compañías de seguros, registros, reparticiones públicas, instituciones bancarias y demás personas de existencia visible o ideal, deberán considerar la información, datos y circunstancias que en cada caso correspondan, conforme surja de los documentos, títulos y antecedentes que tengan a la vista en oportunidad de efectuar las entregas, transferencias, inscripciones, expediciones o autorizaciones pertinentes. En su defecto, deberán estar a lo manifestado por las partes otorgantes o sujetos obligados, según corresponda en cada caso.

En el caso de los escribanos públicos, los mismos deberán dejar constancia de ello en la escritura respectiva, para su control por parte de esta Agencia de Recaudación.

ARTÍCULO 14. La Agencia de Recaudación podrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 325 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), realizar las gestiones necesarias para que se efectivice la intervención de un representante fiscal en los expedientes administrativos y/o judiciales en los cuales pueda llegar a verificarse la producción de un enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el Impuesto, incluso cuando prima facie dichos enriquecimientos a título gratuito se encuentren exentos, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias), o no superen el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

ARTÍCULO 15. Establecer que, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias), 729 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y 3314 y concordantes del Código Civil, el Fisco podrá instar la apertura del juicio sucesorio, en aquellos casos en los que se produzca cualquier circunstancia que pueda dar lugar a la verificación del hecho imponible del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, incluso cuando prima facie se trate de enriquecimientos a título gratuito exentos en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias), o que no superen el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), a los efectos de su percepción.

ARTÍCULO 16. Las herramientas necesarias para simular el cálculo del monto del tributo que pudiera corresponder en cada caso se encontrarán disponibles a través del sitio web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar), para su uso por parte de escribanos, jueces, compañías de seguro y demás entidades y sujetos mencionados en el artículo 324 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias).

ARTÍCULO 17. En todo trámite de visación previo a cualquier inscripción registral de bienes adquiridos por una transmisión a título gratuito alcanzada por el Impuesto, como así también en todo trámite de visación, previo a cualquier inscripción registral, de actos de disposición de bienes que hubieren integrado un enriquecimiento a título gratuito alcanzado por el impuesto, en ambos casos incluyendo los supuestos en los cuales no se supere el monto al que se hace referencia en el artículo 306 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y modificatorias), se exigirá la acreditación del envío de la correspondiente declaración jurada del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes y, de corresponder, del pago del tributo devengado y, en su caso, sus accesorios, con carácter previo a la visación respectiva, en tanto de los instrumentos y documentos a visar no surja que dichos deberes se hubieran cumplido con anterioridad.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará de aplicación cuando se trate de supuestos exentos, en los términos del artículo 320 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, t.o. 2011 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 18. El incumplimiento de los deberes regulados en la presente Resolución hará pasible al obligado de las sanciones que en cada caso correspondan, de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 19. Cuando alguna de las entidades o los sujetos previstos en los Capítulos II a VI de la presente Resolución Normativa, comunique a esta Autoridad de Aplicación el incumplimiento, por parte de los contribuyentes, de la presentación de declaración jurada y/o pago del tributo devengado y, en su caso, sus accesorios, como así también cuando cualquiera de dichos incumplimientos sea detectado por esta Agencia de Recaudación en ejercicio de sus facultades de fiscalización, verificación, control y/o visación, se perseguirá el cobro de lo que resulte adeudado de conformidad con

lo establecido en el artículo 104 inciso c) del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), o bien se dispondrán las pertinentes acciones para la determinación de oficio del tributo y/o sus accesorios, según corresponda.

ARTÍCULO 20. En cualquier momento, la Agencia de Recaudación podrá ejercer todas sus facultades de control, verificación, fiscalización y control.

En los supuestos previstos por el artículo 315, inciso 5) del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011 y modificatorias), cuando se requiera judicialmente la participación de funcionarios de esta Agencia para su actuación en el inventario de bienes y valores depositados en cajas de seguridad, corresponderá la intervención al efecto del Jefe del Departamento de Sellos y Transmisión Gratuita de Bienes o de un agente que este designe, en tanto el requerimiento provenga del Departamento Judicial La Plata.

Para aquellos casos en que se requiera la intervención por un Departamento Judicial del interior de la Provincia, podrá solicitarse la actuación de agentes pertenecientes a las Gerencias de Operaciones más cercanos al Juzgado requirente.

ARTÍCULO 21. Derogar, a partir de la entrada en vigencia de la presente, los artículos 1° a 10 y 12 de la Resolución Normativa N° 91/10; y la Resolución Normativa N° 18/11.

ARTÍCULO 22. La presente comenzará a regir a partir del día de su fecha.

ARTÍCULO 23. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 6.195

Licitaciones

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública N° 1/13

POR 15 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.

Facultad Regional Avellaneda.

Ampliación Departamento Electrónica, Villa Domínico, Buenos Aires.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 03/06/2013.

Fecha y Hora de Apertura: 03/07/2013 a las 14 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Ramón Franco 5050, Villa Domínico, Buenos Aires. Tel. 4353-0220.

C.C. 5.324 / jun. 3 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 8/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras Más Escuelas – Mejor Educación. Objeto: Construcción de Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 3 "Mis Manzanitas".

Presupuesto Oficial: \$ 5.698.574,91 (pesos cinco millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 91/100).

Valor del Pliego: \$ 5.700,00 (pesos cinco mil setecientos con 00/100).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a Viernes de 08 a 15 hs. (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 19 de julio de 2013, 11 (once) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 – 1er. Piso, Ituzaingó, Tel. Fax 4458-4045/2134. direccióndecompras@milituzaingo.gov.ar

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

C.C. 5.360 / jun. 3 v. jun. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública N° 3/13

POR 15 DÍAS - Según Ley de Obras Públicas, Legajo de Compra N° 168/13. Objeto: Puesta en valor de la fachada del edificio del Departamento de Agronomía. UNS.

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos: Departamento de Licitaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón N° 80, 2° piso, Bahía Blanca, Tel. 0291-4595053 de 8:00 a 12,30 hs. También podrá obtenerse del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones vigentes.

Valor de Pliego: \$ 500,00 (Pesos quinientos).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial \$ 17.818,74 (Pesos diecisiete mil ochocientos dieciocho con setenta y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento de Adjudicaciones, Dirección de Contrataciones, Av. Colón 80, 2° piso, Bahía Blanca.

Apertura: 5/8/13, 11:00 hs.

C.C. 5.968 / jun. 14 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 74/13

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I N° 919.

Localidad: Bahía Blanca.

Distrito: Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial: \$ 1.960.003,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 19/07/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 19/07/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad Bahía Blanca, sita en Calle Alsina N° 65.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.033 / jun. 17 v. jul. 2

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 75/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C.

Localidad: San Andrés de Giles.

Distrito: San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$ 5.442.552,13.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 29/07/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de San Andrés de Giles, sita en Calle Moreno N° 338.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.034 / jun. 17 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 76/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.E.S.A N° 1.

Localidad: Berisso, Los Talas.

Distrito: Berisso.

Presupuesto Oficial: \$ 6.525.675,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 30/07/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 30/07/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Berisso sita en calle 6 Esq. 166.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.035 / jun. 17 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 77/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. N° 1 B° La Estación.

Localidad: Lobería.

Distrito: Lobería.

Presupuesto Oficial: \$ 5.424.726,27.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 31/07/2013, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 31/07/2013, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas:

Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E., Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.036 / jun. 17 v. jul. 10

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA**

Contratación Directa N° 18/13

POR 5 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a Contratación Directa tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra de Readequación integral del sistema cloacal y tratamiento de efluentes del Complejo Penitenciario Federal II- Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires que comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, TE. 5300-4033; en la Subsecretaría de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en el Complejo Penitenciario Federal II, sito en Acceso Zabala, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M. JUST. 4000/332. S. JUST. DGA. RECAUD. Cuenta 758/18, desde el día 17 de junio de 2013 hasta el día 25 de junio de 2013.

Presupuesto Oficial: \$ 6.197.927,81 (pesos seis millones ciento noventa y siete mil novecientos veintisiete con 81/100).

Plazo de Ejecución Obra: 480 días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: "Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado".

Lugar de Presentación de Consultas (Artículo 7° Pliego Cláusulas Especiales): En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12:00 hs. del día 23 de julio de 2013.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00 hs. del día 23 de julio de 2013.

Importe de Garantía de Oferta: \$ 61.979,28 (pesos sesenta y un mil novecientos setenta y nueve con 28/100).

Valor del Pliego: \$ 200.

Capacidad de Contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería y/o Especialidad en Ingeniería Sanitaria: \$ 4.648.445,86 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 86/100).

Forma de Pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 31 y 32 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 6.061 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública N° 5/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a la adquisición de papel blanco tamaño A4 y sobres blancos sin membrete tamaño oficio para proveer al Ministerio Público.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.php), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones/index.php).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 N° 889/91 piso 1°, La Plata, el día 8 de julio de 2013 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-855/13.

Subsecretaría de Administración.

Área Contrataciones

C.C. 6.091 / jun. 19 v. jun. 25

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA,
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública Nacional N° 01/13

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 129.821 m2 en calles y avenidas del Partido (materiales, equipo y mano de obra) convenio marco pavimentación de 134.285 m2 en calles y avenidas del Partido de Quilmes (140 cuadras).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 45.437.350,00 (pesos: Cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos cincuenta con 00/100).

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 11/07/2013 a las 12:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 15/07/2013 a las 11:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 15/07/2013 a las 12,00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi 500 2° piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 454.373,50 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 50/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas a partir del día 18/06/2013. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda del Municipio de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 6.096 / jun. 19 v. jun. 27

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA,
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública Nacional N° 2/13

POR 5 DÍAS - Objeto: Pavimentación de 69.997 m2 en calles y avenidas del Partido (materiales, equipo y mano de obra) convenio marco pavimentación de 75.947 m2 en calles y avenidas del Partido de Quilmes (110 cuadras).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 19.389.169,00 (pesos: Diecinueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 00/100).

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 12/07/2013 a las 12:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 16/07/2013 a las 11:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 16/07/2013 a las 12,00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi 500 2° piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 193.891,69 (pesos ciento noventa y tres mil ochocientos noventa y uno con 69/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas a partir del día 18/06/2013. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda del Municipio de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 6.097 / jun. 19 v. jun. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 3/13

POR 2 DÍAS - Expte. S-96/2013. Objeto: Ejecución de obras de pavimento articulado en calles de la Ciudad de Punta Alta, promovida por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Rosales.

Fecha de Apertura: 5 de julio de 2013.

Hora: 10:00

Lugar de Apertura de Propuestas: Sede de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584, Punta Alta.

Valor del Pliego: \$ 2.000. El que estará a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584.

C.C. 6.210 / jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 28/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 004145/13. Expte: 4132-38657/13. Llámase a Licitación Pública N° 28/13 por la contratación del Servicio de Oftalmología en sus tres niveles de atención, tanto en lo que hace a prestaciones programadas como de urgencias, de los

originados en el Sistema de Salud de Malvinas Argentinas para ser prestadas en el Hospital de Oftalmológico (Polo Sanitario), y en los Centros Sanitarios que la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, determine.

Fecha de Apertura: 12 de julio de 2013.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.065.600.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 26/6/13 y hasta el 10/7/13 en la Dirección de Compras, Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 12/7/13 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.209 / jun. 24 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública Nº 8/13

POR 3 DÍAS - Objeto: Gestiona la suscripción de Licencias de uso y soporte técnico de software de Red Hat y JBoss, para el año 2013, con opción a prórroga por igual período establecido en el Pliego.

Justiprecio: Pesos un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000).

Apertura de sobres: Viernes 5 de julio de 2013 a las 12:00 hs, en la Sala de Reuniones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 Nº 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05

0800-999-4263 – www.loteria.gba.gov.ar

C.C. 6.207 / jun. 24 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL S.P.A.R.

Licitación Pública Nº 10/13

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación y Optimización del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de General Pinto, Etapa I, Partido de General Pinto.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 8.664.583,05.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 8.664.583,05.

Capacidad de contratación financiera: \$ 5.776.388,70.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 8.600, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 18 de julio de 2013 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 18 de julio de 2013 a las 14,00 horas.

C.C. 6.199 / jun. 24 v. jun. 28

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas Nº 146/13

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un predio para su compra en la Ciudad de Zárate, Departamento Judicial Zárate-Campana, para ser destinado a la Instalación de un Complejo Judicial.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Información-Contrataciones. asp). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate-Campana, calle San Martín Nº 166 de la Ciudad de Campana, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de julio del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-699/12

Secretaría de Administración.

Contratación de Inmuebles.

C.C. 6.185 / jun. 24 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública Nº 33/13

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 659/2013. La Municipalidad de Benito Juárez en el Marco del Expte. Letra "O" Nº 90/10, a través de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, efectuará el llamado de la Licitación Pública Nº 33/13, para la venta de 11 (once) terrenos ubicados en la Localidad de Villa Cacique-Barker, Partido de Benito Juárez, destinados exclusivamente a proyectos y emprendimientos turísticos, según Pliego de Bases y Condiciones obrante en Expte. Municipal Letra "G" Nº 31/2013.

Presupuesto Oficial: \$ 364.300,00 (trescientos sesenta y cuatro mil trescientos).

Pliego sin costo.

Fecha de Apertura: 23 de julio de 2013; 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, sita en Planta Baja del Palacio Municipal en intersección de Avdas. Mitre y Otamendi de Benito Juárez.

Consultas: Se evacuarán telefónicamente los días hábiles en horario de 9 a 13 hs., al tel. 02292-451400/4 int.154. El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse desde la pagina web www.benitojuarez.gov.ar.

C.C. 6.183 / jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 48/13

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación y puesta en valor del Instituto Municipal de Folklore, 2da. etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 4.574.014,03.

Valor del Pliego: \$ 2.287.

Expte.: Interno Nº 11076/13.

Fecha de Apertura: 22/7/13, 11:00 hs.

Decreto de llamado: 2.359 (12/6/13).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835, 1º piso, de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835, 2º piso, de 8:00 a 14:00 hs.

C.C. 6.169 / jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE DIRECCIÓN DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 8/13

POR 2 DÍAS – Decreto Municipal Nº 353/13. Expediente Nº 4121-6361/2012.

Objeto: Construcción de Ada. Perú e/ España y Avda. A. Argentina".

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 27 de junio de 2013, 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Secret. de Obras y Serv. Públicos de la Municipalidad de Zárate.

Valor del Pliego: \$ 8.334,50 (pesos ocho mil trescientos treinta y cuatro con 50/100).

Presupuesto Oficial: \$ 8.334.498 (pesos ocho millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho).

Fecha de adquisición del Pliego: Hasta 48 hs. antes de la fecha de Apertura.

Consultas y venta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado y adquirido en la Secret. de Obras y Serv. Públicos de la Municipalidad de Zárate, sita en Rivadavia 751 de dicha Ciudad de Zárate, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. TE: 03487/443768.

C.C. 6.163 / jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 16/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de perforación para captación de agua potable, en barrio Libertad, del Partido, dentro del Convenio "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, el cual contempla el Área "Mejor Calidad de Vida, Más Salud", tendiente a la inclusión de todos los sectores sociales a la prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

Presupuesto Oficial: \$ 598.106,63.

Apertura: 4 de julio de 2013. Hora: 10.00

Valor del Pliego: \$ 590.

Expediente Administrativo: 4037-1176-S-2013.

Consultas y Ventas: Dirección Gneral de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:30 a 13:00.

C.C. 6.162 / jun. 24 v. jun. 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 6/13

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 6-0806/12.

Rubro Comercial: Transporte.

Objeto de la contratación: Venta de vehículo Chevrolet Corsa.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el 30 de julio de 2013.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 31 de julio de 2013 a las 10:00 hs.

C.C. 6.149 / jun. 24 v. jun. 25

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Ce.S.P.I.

Concurso Privado N° 1029/12

POR 2 DÍAS - Clase y Modalidad: Privado Nacional. Sin Modalidad.

Expediente: 3100-0636/12.

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Adquisición de 1 Red Storage para Servidores.

Retiro del Pliego: Lugar/Dirección: Área Administrativa, 50 y 115, s/N°, 3° piso, La Plata.

Plazo y horario: Desde el 24/6/13 al 28/6/13 de 9:00 a 16:00 hs.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Área Administrativa, 50 y 115, s/N°, 3° piso, La Plata. soporte@cespi.unlp.edu.ar.

Plazo y horario: Desde el 24/6/13 al 28/6/13 de 9:00 a 18:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Área Administrativa, 50 y 115, s/N°, 3° piso, La Plata.

Plazo y horario: Hasta el 7/8/13, hasta 11:30 hs.

Acto de Apertura: Salón de Reuniones, del Ce.S.P.I., 50 y 115 s/N°, 3° piso, La Plata.

Plazo y horario: 7/8/13 a las 12:00 hs.

C.C. 6.187 / jun. 24 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Internacional N° 1/13

POR 3 DÍAS - "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" Préstamo BID 1700 OC/AR.-

Adquisición de Servicio de instalación y puesta en marcha bajo la modalidad "Llave en mano" y Mantenimiento de los Equipos Informáticos del Programa Alfabetización Digital

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición No.688 de fecha 16 de Septiembre de 2006.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la Adquisición de Equipamiento informático.

3. La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición del Servicio de Instalación y puesta en marcha bajo la modalidad "Llave en Mano" del equipamiento asignado a los establecimientos del Programa Alfabetización Digital, y Garantía de Correcto Funcionamiento Obligatoria de las 25 Regiones Educativas de la Prov. de Buenos Aires, siendo ellas: Región Educativa N° 1 (Cabecera La Plata), Región Educativa N° 2 (Cabecera Avellaneda), Región Educativa N° 3 (Cabecera La Matanza), Región Educativa N° 4 (Cabecera Quilmes), Región Educativa N° 5 (Cabecera Almirante Brown), Región Educativa N° 6 (Cabecera Tigre), Región Educativa N° 7 (Cabecera Gral. San Martín), Región Educativa N° 8 (Cabecera Morón), Región Educativa N° 9 (Cabecera San Miguel), Región Educativa N° 10 (Cabecera Mercedes), Región Educativa N° 11 (Cabecera Zárate), Región Educativa N° 12 (Cabecera San Nicolás), Región Educativa N° 13 (Cabecera Pergamino), Región Educativa N° 14 (Cabecera Junín), Región Educativa N° 15 (Cabecera Pehuajó), Región Educativa N° 16 (Cabecera Trenque Lauquen), Región Educativa N° 17 (Cabecera Chascomús), Región Educativa N° 18 (Cabecera Dolores), Región Educativa N° 19 (Cabecera Gral. Pueyrredón), Región Educativa N° 20 (Cabecera Necochea), Región Educativa N° 21 (Cabecera Tres Arroyos), Región Educativa N° 22 (Cabecera Bahía Blanca), Región Educativa N° 23 (Cabecera Cnel. Suárez), Región Educativa N° 24 (Cabecera Saladillo), Región Educativa N° 25 (Cabecera Olavarría) así como también para la Provisión de Servicio de Mantenimiento Correctivo de los equipos informáticos instalados en las citadas 25 Regiones Educativas.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Unidad Ejecutora Provincial, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen los descriptos en la Sección VI Lista de Requisitos del Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie de la presente. Los Oferentes podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos quinientos (500). Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 71400087/43 Sucursal calle 12 N° 1274. El documento podrá ser enviado por Correo Argentino a solicitud del Oferente. El costo de envío, será abonado por el Oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 13:30 hs. del día 9 de agosto de 2013. Las Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 14:00 hs. del día 9 de agosto de 2013.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta". La cotización de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta para cada lote es en pesos argentinos:

Lote	Monto Garantía de Mantenimiento
1	\$ 98.174,21
2	\$ 219.288,99
3	\$ 154.488,71
4	\$ 172.930,25
5	\$ 133.333,66
6	\$ 83.811,00
7	\$ 101.473,00
8	\$ 82.896,59
9	\$ 143.319,11
10	\$ 99.598,40
11	\$ 108.909,50
12	\$ 41.530,58
13	\$ 11.409,65
14	\$ 49.746,61
15	\$ 40.001,21
16	\$ 28.216,64
17	\$ 19.625,68
18	\$ 34.094,08
19	\$ 90.198,22
20	\$ 52.295,57
21	\$ 14.738,13
22	\$ 63.810,39
23	\$ 27.571,98
24	\$ 17.691,70
25	\$ 32.699,58

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá un monto igual a la suma de los montos de las garantías de los lotes ofertados.

10. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son):

Atención: Unidad Ejecutora Provincial de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

Dirección: calle 8 N° 713.

Número del Piso/Oficina: PB.

Ciudad: La Plata, provincia de Buenos Aires.

Código postal: 1900.

País: Argentina.

Teléfono: 54 221 426-2700.

Facsímil: 54 221 426-2700.

Correo electrónico: alfabetizaciondigitaleducacion@gmail.com

Horario de Atención: Días hábiles de: 10:00 am a 16:00 pm horas.

Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/bienes/bid1700.php> (para consulta de documentos).

C.C. 6.208 / jun. 24 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 16/13

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4011-22890-SOP-2013. Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Obra: Programa PROARSA: Red de Cloacas para el barrio Agustín Ramírez.

Presupuesto Oficial Total: \$ 4.746.065,59.

Venta e Inspección de Pliegos: Desde el 26 de junio, hasta el 17 de julio de 2013, inclusive, de 8 a 14 hs., en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Prov. de Bs. As.

Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 18 de julio de 2013, inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel/Fax: (011) 4256-2899 int. 3.

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el 22 de julio de 2013, inclusive.

Recepción de Ofertas: Hasta el 24 de julio de 2013 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Prov. de Bs. As.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de julio de 2013 a las 10:30 horas en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. Pte. Néstor C. Kirchner y calle 14, Berazategui, Prov. de Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 2.500.

C.C. 6.150 / jun. 24 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 23/13

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 3207-S-13.

Fecha y Hora de Apertura: 16-07-2013, 11.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 37.909,12. (Pesos treinta y siete mil novecientos nueve con doce ctvs.).

Presupuesto Oficial: \$ 37.909.128,00 (Pesos treinta y siete millones novecientos nueve mil ciento veintiocho).

Rubro: Obra: "Ampliación y renovación de la red de distribución eléctrica en zonas de desarrollo y zonas de escasos recursos del partido de San Martín, Etapa 1".

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires, hasta el 10-07-2013.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaria de Economía y Hacienda.

C.C. 6.261 / jun. 25 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional Nº 3/13

POR 5 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y equipamiento de la Peatonal Rivadavia (materiales y mano de obra).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00 (Pesos: Seis millones con 00/100)

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 18/07/2013 a las 12:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 22/07/2013 a las 11:00hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/07/2013 a las 12,00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi 500 2º piso, Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas a partir del día 26/06/2013. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda del Municipio de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, 2º Piso, Quilmes de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 6.220 / jun. 25 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nacional Nº 4/13

POR 5 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y equipamiento de la Avenida 844 (materiales y mano de obra).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000,00 (Pesos: Cuatro millones con 00/100).

Fecha límite para la Adquisición del Pliego: 19/07/2013 a las 12:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 23/07/2013 a las 11:00hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 23/07/2013 a las 12,00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, sito en la Municipalidad de Quilmes, Alberdi 500 2º PISO, Quilmes.

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100)

Lugar de Venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 horas a partir del día 26/06/2013. El pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda del Municipio de Quilmes sita en Alberdi Nº 500, 2º Piso, Quilmes de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

C.C. 6.221 / jun. 25 v. jul. 1º

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 3/13

POR 2 DÍAS – Decreto Nº 1198/13. Apertura: 19/07/2013, a las 10.00 Hs.

Expte: S-4060-6/13.

Contratar la obra "Saneamiento Subsuelo – Edificio Lateral", con un Presupuesto Oficial de pesos un millón doscientos noventa y siete mil doscientos veinticinco (\$ 1.297.225,00).

Pliego e informes: Valor del Pliego de bases y condiciones Pesos un mil doscientos noventa y siete con veinticinco centavos (\$ 1.297,25) que deberán ser abonados previamente en la Dirección de Tesorería General.

Los interesados podrán retirar la documentación necesaria en la Dirección General de Compras, hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de los sobres.

Las propuestas deberán ser depositadas en el buzón instalado en la Dirección General de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen 3863, Planta Baja Fondo, Lanús Oeste, Ala Lateral del Edificio Municipal, planta baja fondo, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

C.C. 6.213 / jun. 25 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 40/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 40/13 para la realización de la Obra: Pavimentación de 24 calles con carpeta asfáltica y mejorado en 8 calles de tierra en Villa Elisa, con obra hidráulica Presupuesto Participativo 2013, cuyo plazo de ejecución será de 120 (ciento veinte) días corridos y un presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos trece mil quinientos veinte con 32/100 (\$ 4.813.520,32).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 2013, a las 11:00 hs., en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 25 de junio al 10 de julio de 2013, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 10 de julio de 2013. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 15 de julio de 2013.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 17 de julio de 2013, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 6.212 / jun. 25 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 1.228/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales para Obra de Contención de Barda en Avenida Cabrera.

Presupuesto Oficial: \$ 1.388.549,53.

Fecha de Apertura: 10 de julio de 2013, a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos quinientos. (\$ 500).

C.C. 6.237

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 1.313/13

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para la provisión de neumáticos y cámaras para el Parque Vial y Automotor Municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 843.235,00.

Fecha de Apertura: 19 de julio de 2013, a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Dpto. Compras, Alsina Nº 43, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos quinientos. (\$ 800).

C.C. 6.238

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/13

POR 5 DÍAS - Expte. 2410-0-938/2013. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Obras complementarias de accesos al Puerto La Plata, Primera Etapa, en Jurisdicción de los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, pudiendo consultarse y adquirirse el pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos, calle 122 y 48, La Plata, hasta el día 16 de julio inclusive.

Valor del Pliego: \$ 91.955,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 Fondo Provincial de Vialidad o Administrador General, Contador y Tesorero.

Presupuesto Oficial: \$ 61.303.238,18.

Apertura de las Propuestas: 18 de julio de 2013, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 6.256 / jun. 25 v. jul. 1º

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada Nº 39/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2968-3347/13. Llámese a la Licitación Privada Nº 39/13, para la adquisición de Endoprótesis de Aorta, con destino a este establecimiento, al H.I.G.A. Prof. Dr. Luis Güemes de la Localidad de Haedo.

Apertura de Propuestas: Día 28 de junio de 2013, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000, en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 6.214

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 52/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-8811/13. Llámase a Licitación Privada N° 52/13, por la provisión de materiales descartables vidrio y metálicos microbiología, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1º/07/13, hora 10:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 6.215

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 51/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-9796/13. Llámase a Licitación Privada N° 51/13, por medicamentos varios, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 1º/07/13, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 6.216

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 75/13

POR 1 DÍA - Expte. N° 2926-3601/13. Llámase a Licitación Privada N° 75/13 para la adquisición de material de enfermería (descartables), para cubrir el período julio-diciembre del Ejercicio 2013, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López de la Ciudad de Lanús

Apertura de Propuestas: Día 1º de julio de 2013 a las 10:00 horas, en la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Narciso López, sito en la calle O' Higgins N° 1433 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (7:00 a 16:00).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 6.217

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.S.E. DR. RAMOS MEJÍA

Contratación Directa N° 3/13

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2935-538/13. Llámase a Contratación Directa N° 3/13, para la adquisición de insumos de perfumería, para cubrir el período de julio-diciembre de 2013, para el Ejercicio 2013, con destino al Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Mejía.

Apertura de la Propuesta: Día 1º de julio de 2013 a las 10:00 hs, en la Oficina de Administración (Compras) del Hospital Subzonal Especializado Dr. Ramos Medís, sito en la calle 143 y 521 de la ciudad de La Plata, donde podrán retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página del Ministerio de Salud [ww.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

C.C. 6.218

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Contratación Directa de Presupuesto N° 38/13

POR 1 DÍA - Corresponsiente al expediente N° 2964-4224/13. Llámase a Contratación Directa de Presupuesto N° 38/13, para la adquisición de insumos varios, para cubrir 7 (siete) meses del Ejercicio 2013, con destino al H.I.G.A. Pedro Fiorito de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de junio de 2013, a las 9:00 hs. en Oficina de Compras del H.I.G.A. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350, 2º piso de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 6.219

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Licitación Privada N° 4/13

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/13. Autorizada por Disposición N° 19/13. Expediente N° 2171-4406/13, con el fin de lograr la contratación del servicio de Emergencias Médicas, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de la Niñez y Adolescencia, con un presupuesto estimado de pesos trescientos ochenta y cinco mil doscientos (\$ 385.200).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71, oficina 15 A, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 1º de julio de 2013 a las 12:00 horas, en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71, oficina 15 A, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, calle 116 N° 1869 e/ 70 y 71, oficina 15 A La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, tel: (0221) 429-3929 y en el Sitio web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>)

C.C. 6.288

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 52/13
Nuevo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/13, Nuevo Llamado. Expediente 2960-9.625/13 para la adquisición de Tornillos de Esponjosa y otros.

Apertura de Propuestas: El día 1º de julio de 2013 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs.

C.C. 6.289

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 7 y 10 de junio de 2013, donde se publicó el aviso B.B. 57.178 correspondiente a la Licitación Pública n° 3000/13 del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" se deslizó un error de imprenta, donde dice "Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO..." debió decir "...HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS "DR. LEÓNIDAS LUCERO"..."

Varios

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 154

La Plata, 29 de mayo de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7037/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BQL S.A., C.U.I.T. 30-71224818-8, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 180000- Servicios de labrado y procesado;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 60 n° 327 local 1- La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BQL S.A., C.U.I.T. 30-71224818-8, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 180000- Servicios de labrado y procesado, con domicilio legal, real y comercial en la calle 60 n° 327 local 1 - La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 5.983 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 155**

La Plata, 29 de mayo de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-7025/13

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía Web efectuada por GPS SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71154825-0, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y comercial en la calle Mitre n° 3509 – Villa General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1628 piso 9° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a GPS SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-71154825-0, en el rubro 78- Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo, subrubro 100000- Transporte de correo y carga, con domicilio legal y comercial en la calle Mitre n° 3509 – Villa General San Martín, Buenos Aires, y el domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1628 piso 9° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 5.984 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 156**

La Plata, 29 de mayo de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-1312/10 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9, legajo n° 102.058, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 110000- Calzado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CORNIJON S.A., C.U.I.T. 33-71141226-9, legajo N° 102.058, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 53- Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal, subrubro 110000- Calzado.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 5.985 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 157**

La Plata, 29 de mayo de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-4679/12 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SERVICIOS COTON S.R.L., C.U.I.T. 30-71215475-2, legajo n° 102.548, por la cual solicita la ampliación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SERVICIOS COTON S.R.L., C.U.I.T. 30-71215475-2, legajo n° 102.548, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 5.986 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 158**

La Plata, 29 de mayo de 2013.

Corresponde expediente N° 5400-2358/11 alc. 3

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LEDESMA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50125030-5, legajo N° 102.230, comunica la baja de uno de los domicilios comerciales, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, la solicitud de baja del domicilio comercial en la calle Salta s/n – Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo N° 102.230, de la citada firma, la baja de dicho domicilio comercial;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.230, de la firma LEDESMA SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA INDUSTRIAL, C.U.I.T. 30-50125030-5, la baja del domicilio comercial sito en la calle Salta s/n – Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 5.987 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 159**

La Plata, 29 de mayo de 2013.

Corresponde expediente N° 5400-10184/08 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual se da cuenta de la comunicación del cambio de Razón Social de la firma LYME S.R.L., C.U.I.T. 30-63935839-5, legajo N° 100.117, por el de LYME S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma en su presentación de fojas 1 y 2, pone en conocimiento del Registro de Proveedores y Licitadores, el cambio de Razón Social de la misma, adjuntando la documentación pertinente que así lo acredita;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de la citada firma, el cambio de Razón Social de la misma por el de LYME S.A.;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el Registro de Proveedores y Licitadores en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.117, de la firma LYME S.R.L., C.U.I.T. 30-63935839-5, el cambio de Razón Social de la misma por el de LYME S.A.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 5.988 / jun. 17 v. jun. 25

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 160**

La Plata, 29 de mayo de 2013.
Corresponde expediente N° 5400-10184/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma LYME S.R.L., C.U.I.T. 30-63935839-5, legajo N° 100.117, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna, subrubro 130000- Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo; 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 9 n° 258 dpto. 3. – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.117, de la firma LYME S.R.L., C.U.I.T. 30-63935839-5, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 9 n° 258 dpto. 3. – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 5.989 / jun. 17 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-47167/05 a MIQUELARENA SOFÍA SARA, que deberá presentar certificado de Alumno Regular, y las Declaraciones Juradas correspondientes al ciclo lectivo 2012. Asimismo, en caso de no haber continuado sus estudios igualmente deberá enviar la Declaración Jurada correspondiente a dicho período. En caso de no cumplir con este pedido en los próximos 30 días, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.914 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-207698-11 MONGIANO ELENA ISABEL s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.915 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en los Expedientes N° 2350-124195-02, N° 2350-110833-01 y N° 21557-214136-12 MRAKOVICH JUAN CARLOS s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.916 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-72853/07 a PAGANO POMARES FRANCO FEDERICO, que deberá presentar un formulario de Declaración Jurada y certificado de Alumno Regular por el ciclo lectivo 2010 extendido en el mes que cumplió los 25 años, donde deja de percibir sus haberes, para poder liquidarse los días adeudados y el proporcional de aguinaldo que le corresponde. Se solicita la misma con la finalidad de ordenar el beneficio. En caso de no cumplir con este pedido en los próximos 30 días, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.917 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-119340/02 PERALTA OLGA TERESA, la Resolución N° 473 de fecha 28 de agosto de 2011.

VISTO el expediente N° 2350-119340/02, en el cual se propicia correlacionar el cargo de Supervisor Servicio General Hospital, régimen horario 40 horas, desempeñado por Olga Teresa Peralta en la Municipalidad de Morón, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por la titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de Supervisor Servicio General Hospital, régimen horario 40 horas, desempeñado por Olga Teresa Peralta, en la Municipalidad de Morón con el coeficiente 1,12 del cargo Servicio I, régimen horario 40 horas vigente en la actualidad en la citada Comuna; regulándose el adicional por antigüedad en base a dicho cargo. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de Supervisor Servicio General Hospital, régimen horario 40 horas, desempeñado por Olga Teresa Peralta (DNI 5.400.342 - Clase 1946) en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1,12 del cargo de Servicio I, régimen horario 40 horas, vigente en la actualidad en la citada Comuna y regular el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo correlacionado. Todo ello atento lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.918 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-232847-12 QUEIPO JOSÉ JORGE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.919 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-122630-02 a RAMOS FLAVIA GRACIANA DNI 30.721.988, que deberá presentar certificado de Alumno Regular, y formulario de Declaración Jurada correspondientes al ciclo lectivo 2009, extendido en el mes que cumplió los 25 años, donde deja de percibir sus haberes. Se ordena la misma con la finalidad de ordenar el beneficio. En caso de no cumplir con este pedido en los próximos 30 días, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.920 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-104484-01 RAVELO ALBERTO, la Resolución N° 5 de fecha 26 de marzo de 2013.-

VISTO el expediente N° 2350-104484-01, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Oficial de Limpieza 48 Hs.", desempeñado por Alberto Ravelo en la Municipalidad de Morón, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional de dicha Comuna, a efectos de regular el haber jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Oficial de Limpieza 48 Hs.", desempeñado por Alberto Ravelo en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1,61 del cargo de "Oficial Obrero 48 Hs." vigente en la actualidad en la citada Comuna y, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "oficial de Limpieza 48 Hs.", desempeñado por Alberto Ravelo (DNM 7.189.156 - Clase 1938) en la Municipalidad de Morón, con el coeficiente 1,61 del cargo de "Personal Obrero 48 Hs." vigente en la actualidad en la citada Comuna. Asimismo, abonar el adicional por antigüedad en base al coeficiente 1 del cargo propuesto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución (Conf. Decreto 1.856/06).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.921 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-53228-06 ROSADO ELENA RAQUEL, la Resolución N° 704908 de fecha 21 de mayo de 2011.

VISTO, el expediente N° 21557-53228-06 iniciado por Elena Raquel ROSADO por la que solicita la revisión de su haber jubilatorio, y

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el reclamo efectuado atento los considerandos de la presente efectuado por Elena Raquel ROSADO, dejar sentado que el haber se viene liquidando de acuerdo a las escalas salariales vigentes e informadas por la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar al Dto. Informaciones Generales para su notificación. Cumplido Seguir con su trámite como por derecho corresponda con el resultado de su notificación.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.922 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-227338-12 RUIZ SEGUNDO VICENTE s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Subsidio por Fallecimiento, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.923 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2337-22149-80 SAAVEDRA DORA JOSEFA s/Suc., a los derechohabientes de Dora Josefa Saavedra la Resolución N° 736489 de fecha 09 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2337-22149-80 iniciado por Dora Josefa SAAVEDRA y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 266.085 de fecha 7-5-1982 se acordó beneficio de jubilación al titular por los servicios prestados en el ámbito del Ministerio de Educación. Asimismo por Resolución de fecha 27-12-2007 aprobado por Acta N° 2893 se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$ 79.738,64;

Que así y ante la imposibilidad de notificar dicho acto, a foja 59 se afectó el 20% del haber previsional con fecha 03/2010 resultando la misma posterior a la fecha de fallecimiento de la titular que ocurrió el 23-11-2009 según constancia de foja 67;

Que a fojas 70/71 luce que, con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular, se realizaron diversas extracciones monetarias. A más de fojas 76 y vta. surge que no se encuentra abierto el juicio sucesorio;

Que a foja 78 obra dictamen expedidos por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 9 de Enero de 2013, según consta en el Acta N° 3134;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Mantener firme el cargo deudor practicado por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 79.738,64).

ARTÍCULO 2°. Notificar por Edictos la presente a los derecho habientes de la señora Dora Josefa Saavedra para que propongan forma de pago a los efectos de saldar lo debido bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes (art. 61 Decreto Ley N° 9.650/80). Habilitar, de corresponder, el trámite del Título Ejecutivo si, notificada la presente, no hubiera presentación. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

ARTÍCULO 3°. Disponer continuar el trámite a los efectos del recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar a Edictos. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.924 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-235536-12 SALAS JORGE ARGENTINO s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.925 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-171914-10 SERRANO MARÍA TERESA s/Suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.-

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.926 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-134754/02 a SERVIDIO MARÍA JOSÉ DNI 32.661.557, que deberá presentar un formulario de Declaración Jurada y certificado de Alumno Regular por el ciclo lectivo 2011 extendido en el mes que cumplió los 25 años, donde deja de percibir sus haberes, para poder liquidarse los días adeudados y el proporcional de aguinaldo que le corresponde. Se solicita la misma con la finalidad de ordenar el beneficio. En caso de no cumplir con este pedido en los próximos 30 días, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 5.927 / jun. 18 v. jun. 26

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-043902-06 VÁZQUEZ DANIEL OMAR s/Suc., la Resolución N° 739732 de fecha 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-043902-06 iniciado por María Estela Benítez y en virtud de las extracciones de haberes con posterioridad al fallecimiento de Daniel Omar Vázquez, causante de autos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 581197 de fecha 18 de octubre de 2007 se acordó beneficio de pensión a María Estela Benítez, dejándose constancia en el acápite "observaciones" que debía verificarse la existencia de haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, teniendo en consideración lo manifestado a foja 19 por la interesada;

Que a tenor de lo informado a fs. 96/97, se detecta que ha existido una percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento del causante, destacándose que conforme lo manifestado por María Estela Benítez, la misma resulta ser la responsable de dichas percepciones indebidas, solicitando se le descuenta de su haber mensual lo percibido indebidamente;

Que a mayor abundamiento, cabe destacar que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la pensionada de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a éste Ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que, en consecuencia, debe declararse legítimo el cargo deudor liquidado a foja 101 por el Departamento Liquidación y Pago de Haberes, resultando un cargo deudor a favor de este IPS de pesos tres mil setecientos diez con sesenta y ocho centavos (\$ 3.710,68);

Que según surge de lo informado a fojas 112/113 el día 28/02/2008 falleció María Estela Benítez;

Que a foja 116 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por haberes percibidos indebidamente por María Estela Benítez con posterioridad al fallecimiento del causante, que asciende a la suma de pesos tres mil setecientos diez con sesenta y ocho centavos (\$ 3.710,68).

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes de María Estela Benítez para en plazo perentorio de cinco (5) días de notificados propongan forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, conforme artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 (TO 600/94).

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que la notificación del presente debe efectuarse por edictos.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que confeccione el título ejecutivo a los efectos de hacerlo valer contra el acervo sucesorio en el supuesto de no registrarse propuesta de pago de lo adeudado.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Edictos. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 5.928 / jun. 18 v. jun. 26

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0055/11- Izarriaga Miriam Susana.- DNI 20.697.732.- 1-J-11-8- El Plumerillo N° 1489 ex 180 e/ Patricias Argentinas y Sánchez de Loria Fcio. Varela.- Titulares: Andrés y Emetrio Robles, San Martín 1621 9 piso Dto. Cap. Fed., Ciudad de la Paz 1263 Cap. Fed y Arregui 5158 Cap. Fed.

2147-032-5-0067/12 - Jiménez Juan Ramón y Sra.- DNI 22.780.071.- 1-F-14-3.- Facundo Quiroga 449 e/ Iglesias y Malvinas Fcio. Varela.- Titular/es: Sosa Ceferino y Romero Paulina Rita, Monasterio 560 y 1320 Monte Chingolo Lanús.

2147-032-5-0068/12.- Caro Germán y Sra.- DNI 13.807.298.- 1-F-43-23.- Curupaytí 1387 e/ Gorriti y Ameghino Fcio. Varela.- Titular/es: Castagneto de Freire Albina, French 290 Banfield.-

2147-032-5-0069/12- Goncibat Leonardo y Sra.- DNI 14.242.080.- 1-F-43-24.- Curupaytí N° 1399 e/ Ameghino y José Gorriti Fcio. Varela.- Titular/es: Castagneto de Freire Albina, French 290 Banfield.

2147-032-5-0070/12- Delvalle Prado Nemecio.- DNI 94.170.764.- 1-F-16-34 A.- Larrea N° 351 e/ Pizzurno y Gauna Fcio. Varela.- Titular/es: Cereghetti Mario Enrique, Charlone 747 Avellaneda.

2147-032-5-0087/12 - Hernández Antonio Vicente y otros.- DNI 92.457.125.- 1-J-33-9.- Aconcagua N° 682 e/ Senzabelloy Magallanes Fcio. Varela.- Titular/es: Pérez Osvaldo Praxedes, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0102/12- Cossio José Antonio y Sra.- DNI 14.071.997.- 1-F-27 A - 17.- calle 129 A N° 266 e/ Galarza ex Fournier y Lope de Vega Fcio. Varela.- Titular/es: Iraci Sareri de Ferrano Magdalena, Juan B Justo 1589 Lanús.

2147-032-5-00138/11.- Meloni Mario Constantino y Sra.- DNI 24.246.802.- 1-J-23-17- Cerro Aconcagua 1828 ex 1946 e/ Solís y Estrada Fcio. Varela.- Titular/es: Forcinti Jorge Omar, Cordero Rubén Osvaldo, Mantese Ricardo Alberto, Carnecky Alberto, Trangoni Juan Carlos, Forciniti Osvaldo Domingo, Pietronave Héctor Francisco, Forciniti Riguardo Eduardo, Carranza Arturo Francisco, y Barbera Raúl Lorenzo, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-00140/11- Andino Villalba Benigno.- DNI 93.400.759.- 1-F-108-18.- Uriburu N° 469 e/ Malvinas y Elpidio González Fcio. Varela.- Titular/es: Tehuelche Florencio Varela S.R.L., Av. Quintana 26 Cap. Fed.

2147-032-5-00151/11- Schwieder Miriam Susana.- DNI 25.467.554.- 1-F-123-5 A- Uriburu 582 e/ Malvinas y calle 12 Fcio. Varela.- Titular/es: Schwieder Miguel, José Evaristo Uriburu 577 Fcio. Varela.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs As; los días Lunes y viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Esc. Silvia N. Fernández.

C.C. 6.143 / jun. 19 v. jun. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y / o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0030/12- Leguizamón Elena.- DNI 16.874.510.- 1-T-9-14.- Magdalena 1908 e/ Berutti y Mariano Necochea Fcio. Varela.- Titular/es: Zárate Amada, Carlos Tejedor s/nro. y Berutti Fcio. Varela.

2147-032-5-0043/12- Alfonso Juan Carlos y Sra.- DNI 12.114.620.- 5-A-46-6.- Las Flores N° 791 e/ Los Pinos y JF Aldao Fcio. Varela.- Titular/es: Vergili y Compañía S.R.L., Paraná 123 Cap. Fed.

2147-032-5-0055/12- Barthe Anibal Osvaldo.- DNI 17.410.906.- 5-A-12-30.- calle 852 N° 359 e/ Pedro de Castro Barros y Zorrilla de San Martín Fcio. Varela.- Titular/es: Occhipinti y Cintolo u Occhipinti de Bringiotti Josefa, Occhipinti y Cintolo Salvador, Occhipinti y Cintolo u Occhipinti de lacono Francisca, y Occhipinti y Cintolo u Occhipinti de Bosio Rosa, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0058/12- Zárate Daniel Ramón y Sra. DNI 21.462.100.- 5-A-4-22 A- calle 859 N° 310 e/ Godoy Cruz y Medrano Fcio. Varela.- Titular/es: Moreno Ignacio Edmundo Pablo y Sorribas José María, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0059/12- Mamani Gómez Pascual y Sra.- DNI 92.979.383.- 5-B-7-7G-16D.- Beirut N° 1539 e/ San Clemente y Monserrat Fcio. Varela.- Titular/es: Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil, Pellegrini 1441 Cap. Fed.

2147-032-5-0067/11- Riquelme Alfredo Omar y otra.- DNI 24.882.831.- 5-B-76-2.- El Cairo N° 1025 e/ Kabul y Nueva Delhi Fcio. Varela.- Titular/es: Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil, Pellegrini 1441 Cap. Fed.

2147-032-5-0072/12- Rodríguez María Georgina.- DNI 2.437.477.- 5-A-39-12.- Soler N° 680 e/ Caruhé y Ramón Aldao Fcio. Varela.- Titular/es: Vergili y Compañía S.R.L., Paraná 123 piso 1° of 13/14 y 15 Cap. Fed.

2147-032-5-0076/12- Viera Domingo Edgardo y Sra.- DNI 14.390.062.- 5-B-62-34.- Sidney N° 1481 e/ Monserrat y 877 A Fcio. Varela.- Titular/es: Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil, Pellegrini 1441 Cap. Fed.

2177-032-5-0078/12- Quintero Jorge Alberto y Sra.- DNI 17.443.454.- 1-T-18-17.- Gral. Alvarado N° 4230 e/ Cañuelas y Carlos Casares Fcio. Varela.- Titular/es: Tulsa Tierras Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria, sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs. As.; los días Lunes y viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Esc. Silvia N. Fernández.

C.C. 6.144 / jun. 19 v. jun. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5
Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Partido de Fcio. Varela a cargo del Escribano Enrique Castro y como escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández de Ayan, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-0027/12.- Duarte Ricardo Rubén y Sra.- DNI 17.348.223.- 1-H-94-8.- Tapalqué N° 1264 ex 1364 e/ Gorriti y Simón Bolívar Fcio. Varela.- Titular/es: Los Alerces Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0029/12- Escobar Molina Natalia Soledad.- DNI 33.333.403.- 1-E-95-11.- José Roque Pérez N° 1750 e/ Alvarado y Paravicini Fcio. Varela.- Titular/es: Lipara de Jato Marina Irma y Lipara de Ludicissa Martha Branda, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0034/11.- Rodríguez Sergio Ramón. DNI 13.874.806.- 1-H-23-22.- Esposo Curie N° 2225 e/ A. Storni y José Arenales Fcio. Varela.- Titular/es: Losada Néstor Antonio, 382 N° 3955 e/ 339 y 340 Quilmes Oeste.

2147-032-5-0073/12.- Juárez Segundo Gustavo.- DNI 7.008.844.- 1-E-176-15.- Santa Cruz N° 2061 e/ Mariano Necochea y Remedios de Escalada Fcio. Varela.- Titular/es: Drake Florencia Francisca y Drake Tomasa Servanda, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0085/12- Arce Liliana Beatriz.- DNI 14.942.040.- 1-E-136-23.- Santa Cruz N° 2565 e/ Caracas y Bogotá Fcio. Varela.- Titular/es: Lanza José, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0093/12- Kubizen Héctor Eduardo.- DNI 20.973.571- 1-H-81-15.- Gorriti N° 2660 e/ Pilar y Rauch Fcio. Varela.- Titular/es: Bueras René Rafael, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0094/12- Garai Ana María.- DNI 6.043.713.- 1-E-24-23.- Gral. Alvarado N° 3350 e/ Abraham y Mendoza Fcio. Varela.- Titular/es: Di Fonzo José, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0096/12- Núñez Norma Beatriz.- DNI 16.513.023.- 1-H-27-1.- Roque Pérez 2291 e/ Arenales y A. Storni Fcio. Varela.- Titular/es: Jovic Marcos y Lovric María, sin domicilio en expediente.

2147-032-5-00103/12- Leiva Norberto Antonio y Sra.- DNI 22.479.600.- 1-H-124-8- Florencio Paraveccini N° 1893 ex 1839 e/ Estrada y Carola Lorenzini Fcio. Varela.- Titular/es: Hekaton Sociedad Anónima, Belgrano 2280 Cap. Fed. y Reconquista 555 Cap. Fed.

2147-032-5-00106/11- Salinas Darío César y otro.- DNI 22.238.399.- 1-E-121-35.- Chubut 1449 e/ Gorriti y Ameghino Fcio. Varela. Titular/es: Pérez Manuel Trajtenberg Simón y Monasterio Felipe, sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD N° 5 del partido de Fcio. Varela, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Prov. de Bs. As.; los días Lunes y viernes de 11 a 14 hs.- Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Esc. Silvia N. Fernández.

C.C. 6.145 / jun. 19 v. jun. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número 2 del Partido de Cañuelas, a cargo interinamente de la Escribana Silvia Nelly Fernández, la cual suscribe; y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6), inciso d), y en el Artículo 13 del Decreto Provincial 2815/96; cita y emplaza por el término de 30 días a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-015-2-004/11- De Olivera Alfredo Daniel y Sra.- DNI 23.297.380.- 2-E-7-2.- Guatemala 542 e/ Del Carmen y La Rioja Cañuelas.- Titular/es: Osmolski Raúl y Osmolski Juan Pedro, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-006/11- Acerebe Ángel Raúl y otra.- DNI 25.879.523.- 3-C-67-12.- Florida 1464 e/ 24 de Septiembre y República Oriental del Uruguay Cañuelas.- Titular/es: Paredes Roberto, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-007/11- Graciarena Bernardo Walter.- DNI 17.299.309.- 1-B-Qta 17 - 3C.- A. Argentina 1028 e/ San Vicente y Ascuénaga Cañuelas.- Titular/es: Juan Carlos, Elva Inés, Eves Leonor y Fausto Martín Ponce y Ramos, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-015/09- Ferreira Ramona Rosa.- DNI 11.823.894.- 3-C-49-10.- Lope de Vega 412 e/ La Rioja y Entre Ríos Cañuelas.- Titular/es: Garavaglia Juan Carlos, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-016/09- Rico Roberto Rubén.- DNI 17.488.727.- 1-E-Cha27-27B-6.- Paraná 112 e/ Corrientes y Alsina Cañuelas.- Titular/es: Banegas Olga Beatriz, Pozos 1236 Villa Insuperable (1752).

2147-015-2-018/09- Oyhenart María Alejandra.- DNI 20.555.230.- 1-D-Cha11-Manz. 5-26.- Estados Unidos 216 e/ Tucumán y Santa Fe Cañuelas.- Titular/es: Laske de Slemenson Perla Elena y Laske de Rossi Graciela Ester, Arenales 3768 3 piso I Cap. Fed. y Juncal 2727 6° piso Dto. B Cap. Fed. y Lavalle 1994 4° piso Cap. Fed. 1051ABD.

2147-015-2-019/09- Fernández Julia.- DNI 5.270.444.- 2-A-25-13D.- San Martín 364 e/ Pereda y Alberdi Máximo Paz.- Titular/es: Fanuchi de Canigia Ermida, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-020/09- Araujo Luis Reino.- DNI 7.158.250.- 2-F-Ch4-4 A-13.- Las Malvinas 638 ex 323 e/ San Martín y Colón Cañuelas.- Titular/es: Cea Oscar Martín e Iñiguez Ángel Lázaro, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-021/09- Mamani Quispe Silverio y Sra.- DNI 93.093.498.- 2-F-Ch9-9P-25.- Juan XXIII 150 e/ Los Aromos y Santa María Cañuelas.- Titular/es: Infico Sociedad Anónima, Suipacha 552 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-026/09- Páez Estela Elvira.- DNI 22.487.217.- 2-A-161-10.- Córdoba 269 e/ Corrientes y Salta Máximo Paz.- Titular/es: Rozen Jojny, Álvarez Thomas 3145 Cap. Fed.

2147-015-2-029/09- Rengifo Mollo Sabino.- DNI 92.910.765.- 2-F-Ch9-9P-26.- Juan XXIII 142 ex 130 e/ El Aromo y Santa María Cañuelas.- Titular/es: Infico Sociedad Anónima, Suipacha 552 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-037/09- Aranda Rosana Beatriz.- DNI 21.497.332.- 2-A-137-30.- Corrientes 190 e/ Bs. As. y Santa Fe Máximo Paz.- Titular/es: Rozen Jojny, Álvarez Thomas 3145 Cap. Fed.

2147-015-2-058/09- Riquelme Leandro.- DNI 5.646.227.- 1-B-Qta40-4.- Del Carmen 1302 e/ Larrea y República Oriental del Uruguay Cañuelas.- Titular/es: Leandro Alejandro, Servando Augusto, Emilio José, Antonio Virgilio, Justo Carlos, Marta Adelaida y Américo Blas García y Mussi, y Leida Mussi de García, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-063/10- Escarlos Francisco Daniel y Otra.- DNI 16.937.962.- 1-E-Ch40-9-11B o 1-E-9-11B.- Brayle 268 ex 262 e/ Chacabuco y Maipú Cañuelas.- Titular/es: Odessky Manuel Alberto, Burgos Pedro Francisco, Odessky Gustavo José y Odessky de Alzugaray Dévora Berta, Amenabar 33 Cap. Fed. (1426), sólo del 1° titular, el resto sin domicilio en expediente.

2147-015-2-066/10- Chávez Miguel Ángel y Sra.- DNI 20.555.241.- 2-F-Ch9-9X-28.- Ombú 130 e/ El Aromo y Santa María Cañuelas.- Titular/es: Infico Sociedad Anónima, Suipacha 552 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-068/10- González Juana Haydée.- DNI 5.207.974.- 2-F-Ch9-9G-16.- Lapacho 76 ex 58 e/ El Arrayán y Pedro Elizalde Cañuelas.- Titular/es: San Esteban Ruta 3 S.R.L., sin domicilio en expediente.

Para presentar oposición o consentimiento deberá concurrir al R.N.R.D. N° 2, Partido de Cañuelas, con domicilio en la calle Sarmiento 89 de la Ciudad de A. Korn, Pdo. de San

Vicente; lunes, miércoles o viernes de 11,30 a 13 Horas. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374, Artículo 6° inciso E. Esc. Silvia N. Fernández.

C.C. 6.146 / jun. 19 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expedientes Penales. La Dra. Nora María Puricelli, en su carácter de Encargada del Programa de Organización, Relevamiento y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Mercedes (Resoluciones 768/10, 1061/11, 2873/11, 3693/10, Acuerdos N° 3098 y 3323 y Resolución 3365/01 de la S.C.J.P.B.A.), hace saber que el día 12 de julio de 2013 se llevará a cabo la destrucción de 222 legajos cuyos números a continuación se detallan: 1158, 1162, 1164, 1190, 1191, 1201, 1207, 1212, 1221, 1223, 1226, 1228, 1233, 1235, 1238, 1253, 1257, 1260, 1264, 1269, 1275, 1282, 1284, 1287, 1289, 1291, 1293, 1294, 1295, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1306, 1307, 1311, 1313, 1315, 1317, 1321, 1322, 1331, 1333, 1334, 1335, 1337, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1352, 1353, 1354, 1355, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1374, 1376, 1377, 1378, 1379, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1389, 1390, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1403, 1404, 1405, 1406, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1416, 1417, 1420, 1421, 1423, 1424, 1425, 1426, 1428, 1429, 1431, 1433, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1447, 1448, 1449, 1450, 1452, 1454, 1455, 1456, 1457, 1459, 1460, 1462, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1473, 1475, 1477, 1478, 1479, 1482, 1483, 1484, 1486, 1487, 1488, 1489, 1491, 1493, 1495, 1498, 1499, 1500, 1503, 1509, 1534, 1535, 1535 BIS, 1535 TER, 1536, 1538, 1539, 1541, 1542, 1544, 1545, 1546, 1548, 1550, 1551, 1552, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1572, 1573, 1574, 1577 BIS, 1577, 1578, 1581, 1582, 1590, 1596, 1605, 1608, 1610, 1612, 1614, 1616, 1621, 1622, 1623, 1624, 1626, 1627, 1629; Los que contienen un total de (4.780) cuatro mil setecientos ochenta causas, instruidas entre los años 1957 y 1988 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaría Única de este Departamento Judicial. Y 5 legajos, Nros.: 1411, 1551, 1555, 1605 bis y 1609 bis; Los que contienen 75 causas instruidas entre los años 1975 y 1984 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3, Secretaría N° 5 de este Departamento Judicial. Y 4 legajos, que a continuación se detallan, números: 692, 766, 768 y 818; los que contiene 175 causas instruidas entre los años 1987 y 1992 del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8, Secretaría Única de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en Ac. 3168/04 y art. 115 inc. C) Ac. 3397/08 de la S.C.J.P.B.A. Las partes interesadas en los expedientes a destruir y los organismos Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, Archivos de la Nación y de la Provincia, Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Mercedes, Registro de Personas Desaparecidas de la Provincia y toda otra organización no gubernamental o asociación sin fines de lucro, que demuestren interés suficiente, podrán presentarse por escrito oponiéndose dentro de los 20 días posteriores a la publicación del presente, pudiendo consultar para tales fines en la sede del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) sito en la calle 25 N° 582, primer piso, departamentos "A" y "B" de Mercedes (B), la nómina de expedientes a destruir art. 119 Ac. 3397/08 de S.C.J.P.B.A. Mercedes, 6 de junio de 2013. Nora Puricelli, Encargada.

C.C. 6.116 / jun. 19 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

POR 3 DÍAS - Marcela Adriana De Luca, Secretaria a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) - área penal - del Departamento Judicial de La Plata (Conf. Res. 768/10, 1061/11, 782/12 de la S.C.J.B.A. y 7/12 de la Secretaría de Planificación de la S.C.J.B.A.), hace saber que el día 5 de agosto de 2013, se llevará a cabo la destrucción de expedientes correspondientes a los legajos 915 al 1500 a excepción de los N° 951, 1187, 1240, y 1492 del ex Juzgado en lo Penal N° 8 Secretaría N° 16 de este Departamento Judicial. Ello conforme lo establecido en el Ac. 3168/04 y art. 115 inc. "c" de la Acordada 3397/08 de la S.C.J.B.A. Las partes interesadas podrán manifestar su oposición conforme lo normado por el art. 120 de la Ac. 3397/08, pudiendo para tales fines consultar la nómina de expedientes a destruir en la sede de esta dependencia judicial sita en calle 514 s/n° entre 19 y Camino General Belgrano (Predio del Complejo Judicial La Plata) de esta Ciudad, teléfono-fax 0221-484-5385 (art. 119 Ac. 3397/08). La Plata, 6 (seis) de junio de 2013.

C.C. 5.997 / jun. 19 v. jun. 25

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA ADMINISTRACIÓN GENERAL Resolución N° 3.295

La Plata, 21 de junio de 2011

POR 3 DÍAS - Visto el expediente N° 2416-5157/96 alcance 247, en el que se da cuenta de la situación existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la vivienda identificada como Torre 19, PB, Dpto. D del Barrio "Wilde 2076 viviendas", adjudicada al señor Américo Viegas mediante la Resolución N° 977/86;

Que el Departamento Financiero informa que el titular canceló la deuda que registra el inmueble con este Organismo, con fecha 24 de abril de 1986;

Que mediante visita domiciliaria, realizada el 8 de abril de 2000, surge que el bien se encuentra ocupado por el señor Daniel Mario Quadrana y su grupo familiar;

Que consta en autos la demanda promovida "Viegas, Américo c/Quadrana Hugo y otros s/ Desalojo" en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, por la que se hizo lugar, disponiendo el desalojo de los ocupantes;

Que este Instituto de la Vivienda por Resolución N° 873/03 deja sin efecto la adjudicación al señor Viegas y autoriza la escrituración a favor del ocupante señor Quadrana;

Que la Dirección General de Inmobiliaria y Social manifiesta que por haberse cancelado el precio de la vivienda con anterioridad a detectarse la falta de ocupación, corresponde rectificar la adjudicación otorgada al señor Viegas;

Que en mérito a lo actuado debe revocarse la Resolución N° 873/03 y se ratifique la adjudicación otorgada a Américo Viegas, intimándose a su vez a que el mismo inste el lanzamiento dispuesto en los citados autos y regularice la deuda existente en concepto de expensas, en el término perentorio que a los efectos se fije, bajo apercibimiento de disponer la caducidad de la adjudicación;

Que de no lograrse lo antedicho esta jurisdicción estará en condiciones de evaluar la posibilidad de adjudicar la vivienda a la parte interesada que cumpla con los recaudos exigidos por la legislación vigente en la materia, procediendo a tasar el bien y fijar un plan de financiación. De producirse esto deben ser devueltos los montos aportados por Viegas de acuerdo al Art. 9° Resolución 534/84;

Que se han expedido los Organismos de Asesoramiento y Control, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello, el

ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 873/03 reasignando la vivienda que se menciona al adjudicatario original, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Conjunto Habitacional 2076 viviendas en la localidad de Wilde,

Partido de Avellaneda

Vivienda Torre 19, Planta Baja, Departamento "D"

Adjudicatario Viegas, Américo

ARTÍCULO 2° - Autorizar al Departamento Financiero a intimar al adjudicatario reconocido en el artículo anterior, a regularizar su situación respecto de la deuda de expensas informada.

ARTÍCULO 3° - Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados.

Gustavo Marcelo Aguilera

Administrador General

C.C. 6.045 / jun. 19 v. jun. 25

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la ex -agente fallecido/a ZIBECCHI MIGUEL ALFREDO, DNI 8.341.018, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en: División Aduana La Plata, Domicilio: Gilberto Gaggino y Ortíz de Rosas s/N°, Localidad: Ensenada Pcia. de Buenos Aires. Fecha: 17 de junio de 2013. Firmado: Silvia Nery Pisanu. Jefe de División Aduana La Plata.

C.C. 6.182 / jun. 24 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

POR 2 DÍAS - Se informa a los titulares, familiares y/o sucesores o responsables de las personas fallecidas cuyos nombres y lugares de sepultura se detallan en listado adjunto, que deberán presentarse en el Cementerio del Oeste, de lunes a viernes de 8 a 15 hs., a fin de regularizar la situación, ya que se encuentran vencidos los permisos de uso, según lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza 5.334/2007, en su último punto. Caso contrario y cumplidos los plazos legales establecidos, se procederá según lo indicado en los Art. 60 y 61 de la Ordenanza 5.334/07.

ARTÍCULO 6°.- "Sepulturas en Cementerio del Oeste desde el Tablón 200 en adelante (5) años, no renovables".

ARTÍCULO 60.- En aquellos casos de vencimiento de las cesiones de uso a los permisionarios, falta de renovaciones o cualquier otra emergencia resultante de la presente Ordenanza el D.E. o la Autoridad Municipal intimará a los permisionarios titulares para que en el término que al efecto fije el D.E. mediante reglamentación, procedan a regularizar la situación registral en el uso de la sección respectiva, previo pago de los derechos respectivo que fije la ordenanza Impositiva vigente. Vencido los plazos otorgados y no regularizada la situación operará la caducidad de pleno derecho y Municipio recuperará el uso los espacios en cuestión, asimismo la Administración del Cementerio procederá al retiro de los cadáveres o restos humanos y su traslado al enterramiento general o a su cremación, sin que ello origine o de lugar a derecho alguno.

ARTÍCULO 61.- La Municipalidad dispondrá libremente de toda las secciones de los Cementerios Municipales. Cualquiera fuere el plazo en que fueron permisionadas, una vez que sean desocupadas o que haya sido comprobado su abandono; para estos casos los cadáveres o restos que se encuentren en las mismas serán destinados a enterramiento general o a su cremación, sin que ello genere derecho o reclamo alguno.

Nombre Fallecido	Fecha Fallec.	Sep.	Tablón	Fecha Venc.
Griselda Campomar	09/08/2011	32	204	09/08/2006
Carlos Maíz	24/08/2011	32	204	24/08/06
Carlos Bergonzi	22/11/2011	12	204	22/11/2006
Orlando O. Sosa	22/11/2011	12	204	22/11/2006

Rosario Quevedo	26/12/2011	12	204	26/12/2006
Ramón Milliach	12/01/2011	40 bis	202	12/01/2006
Mirta B. Olivero	25/01/2011	40 bis	202	25/01/2006
Estefanía Blanco	12/03/2011	40 bis	202	12/03/2006
Nélida Marrero	15/07/2012	39 bis	203	15/07/2007
Victorio Lescano	07/08/2012	39 bis	203	07/08/2007
Iriberto Gómez	07/08/2012	39 bis	203	07/08/2007
Francisco Navas	21/08/2012	40bis	204	21/08/2007

Javier Gabrielli. Secretario General.

C.C. 6.175 / jun. 24 v. jun. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° inc. d de la Ley Nacional 24.374 cita y emplaza por treinta días a las siguientes personas físicas o jurídicas y/o quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la jurisdicción del partido de Lincoln. Las oposiciones deberán presentarse por escrito ante la Escribana Lidia Rossi, integrante del R.N.R.D. N° 1 del partido de Lincoln, Avda. Alem 942, 1° piso, de Lincoln, de lunes a viernes de 16 a 19 horas.- 1.- Expediente: 2147-060-1-1/2013.- NC. Circ. I, Secc. A, Manz. 22, Parc. 19. Ubicado en calle Montes de Oca N° 134 de Lincoln, de José Félix Barcena.- 2.- Expediente: 2147-060-1-2/2013.- NC. Circ. I, Secc. D, Manz. 374, Parc. 4-A. Ubicado en calle Martín Irigoyen N° 2167 de Lincoln, de Elma Sosa de Galeano.- 3.- Expediente: 2147-060-1-3/2013.- NC. Circ. X, Secc. A, Manz. 10, Parc. 16. Ubicado en calle 25 de Mayo de la Localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, de Juan Manuel Iglesias.- 4.- Expediente: 2147-060-1-4/2013.- NC. Circ. II, Secc. E, Chac. 499, Manz. 499-G Parc. 12. Ubicado en calle Neuquén N° 299 de Lincoln, de Luis Alberto Galán y Elvira Cristina Cocco.- 5.- Expediente: 2147-060-1-5/2013.- NC. Circ. XV, Secc. A, Manz. 33, Parc. 6. Ubicado en calle Alberdi N° 201, Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, de Juan José Aguas.- 6.- Expediente: 2147-060-1-6/2013.- NC. Circ. I, Secc. B, Manz. 119, Parc. 3. Ubicado en calle Brow N° 555 de Lincoln, de Antonio Angeme. Lidia Rossi. Notaria.

C.C. 6.172 / jun. 24 v. jun. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

1 - Expediente: 2147-007-1-00006/2013 - Domicilio: CHANCAY 1770 - Nomenclatura Catastral: II-D-330-mm-22.- Titular: VANDER MOLEN, Francisco Fidel

2 - Expediente: 2147-007-1-00008/2013 - Domicilio: BAIGORRIA 4450 - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-F-18.- Titular: PAZZI de CAGNONI, Irene

3 - Expediente: 2147-007-1-00015/2013 - Domicilio: PARERA 1071 - Nomenclatura Catastral: II-D-296-K-10-7.- Titular: FARIÑA, Nélida Teresa

4 - Expediente: 2147-007-1-00016/2013 - Domicilio: PARERA 1070 - Nomenclatura Catastral: II-D-296-k-10-9.- Titular: BARRIOS, Nelson - Titular: GUILLERMO, Verónica Inés

5 - Expediente: 2147-007-1-00028/2013 - Domicilio: EL GUALEGUAY 1353 - Nomenclatura Catastral: IV-E-34-K-25.- Titular: SANAGUA, Gerónima Sarifa - Titular: VIGLIANCO, Rogelio Santiago

6 - Expediente: 2147-007-1-00029/2013 - Domicilio: BERMÚDEZ 4840 - Nomenclatura Catastral: II-B-131-P-15-16-17.- Titular: GONZÁLEZ DE BILBAO, Florinda

7 - Expediente: 2147-007-1-00042/2012 - Domicilio: IGNACIO PIROVANO 3414 - Nomenclatura Catastral: II-B-169-F-30.- Titular: DEL GOBBO, Quirino José - Titular: DUELLE, Clotilde Esther

8 - Expediente: 2147-007-1-00062/2012 - Domicilio: VIAMONTE 2100 - Nomenclatura Catastral: XIII-R-39-3.- Titular: LANG STREMEL, Josefina

9 - Expediente: 2147-007-1-00066/2012 - Domicilio: SARGENTO CABRAL 3549 - Nomenclatura Catastral: II-D-398-D-3.- Titular: ANAGNOSTOPOULOS, Cristo Gregorio

10 - Expediente: 2147-007-1-00090/2012 - Domicilio: BOUCHARD 3722 - Nomenclatura Catastral: II-D-292-292-P-22.- Titular: "INMOBILIARIA 12 DE OCTUBRE" de BACCINI, MANDOLESSI y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES.-

11 - Expediente: 2147-007-1-00121/2012 - Domicilio: REPÚBLICA SIRIA 1463 -- Nomenclatura Catastral: I-B-32-a-16.- Titular: DI PIETRO, Donato

12 - Expediente: 2147-007-1-00124/2012 - Domicilio: CASTRO BARROS 3854 -- Nomenclatura Catastral: III-B -166-18- Titular: ANTOLINI, Ado

13 - Expediente: 2147-007-1-00142/2012 - Domicilio: 9 de Julio 2477 - Nomenclatura Catastral: II-C-233-s-16.- Titular: PÉREZ FONTÁN, JOSÉ LUIS - Titular: PÉREZ FONTÁN, CEFERINO RAMÓN

14 - Expediente: 2147-007-1-00149/2011 - Domicilio: ALVARADO 3095 - Nomenclatura Catastral: II-C-216-a-28.- Titular: LEMOS, CARLOS ENRIQUE - Titular: MORO, Pablo Carlos

15 - Expediente: 2147-007-1-00168/2012 -- Domicilio: HONDURAS 2419 -- Nomenclatura Catastral: II-D-360 -360-U-3.- Titular: TRUJILLO, Antonio

16 - Expediente: 2147-007-1-00183/2011 - Domicilio: GÜEMES TEJADA 1776 -- Nomenclatura Catastral: XIII-A-72-4.- Titular: DOMÍNGUEZ de ZUBELDIA, Elena - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, ELINA HAYDÉE - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, Concepción Primitiva - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, Paulino Florencio - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, Ignacio Alfredo - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, José Esteban - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, Néstor Osvaldo - Titular: ZUBELDIA y DOMÍNGUEZ, Ernesto

17 - Expediente: 2147-007-1-00190/2012 - Domicilio: BROWN 82 - Nomenclatura Catastral: XI-A-27-3-A.- Titular: VANDER PLOEG, Teodoro

18 - Expediente: 2147-007-1-00196/2012 - Domicilio: LOLA MORA 1640 - Nomenclatura Catastral: IV-C-1-1B-10.- Titular: COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS, S.R.L. (C.O.A.R.T.I.E.R.)

19 - Expediente: 2147-007-1-00232/2012 - Domicilio: RIVADAVIA 2759 - Nomenclatura Catastral: II-D-306-J-6.- Titular: PERDIGON, Juan

20 - Expediente: 2147-007-1-00293/2011 - Domicilio: PLUNKETT 3670 - Nomenclatura Catastral: II-D-216-398-f-36-1.- Titular: ÁLVAREZ DE RICCIOTTI, DOLORES MARÍA - Titular: RICCIOTTI Y ÁLVAREZ DE RITACCO, MARÍA ISABEL - Titular: RICCIOTTI Y ÁLVAREZ de CARBONARA, ERMI LINDA

21 - Expediente: 2147-007-1-00299/2011 - Domicilio: SAN JOSÉ 1780 - Nomenclatura Catastral: II-D-292-F.-6.- Titular: PROMOTUR, S.R.L.

22 - Expediente: 2147-007-1-00300/2011 - Domicilio: RICCHIERI 2771 - Nomenclatura Catastral: II-C-246-246-b-29.- Titular: PACCHETTI, Neri - Titular: PACCHETTI, Lucía - Titular: PACCHETTI, Thelma Gloria - Titular: PACCHETTI, Rodolfo José - Titular: PACCHETTI, Rubén Omar - Titular: PACCHETTI, Virginia - Titular: PACCHETTI, Néida Angélica - Titular: VENTURINO de PACCHETTI, Josefa

23 - Expediente: 2147-007-1-00305/2011 - Domicilio: REMEDIOS DE ESCALADA 5251 - Nomenclatura Catastral: II-B-121-121b-13.- Titular: AVILES, Ismael - Titular: AZZI, Quiterio - Titular: VALENTINI, Jorge Alberto

24 - Expediente: 2147-007-1-02139/97 - Domicilio: IGNACIO PIROVANO 3635 - Nomenclatura Catastral: II-B-170 P-6.- Titular: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

25 - Expediente: 2147-007-1-03618/2000 - Domicilio: L. DE LA TORRE 302 - Nomenclatura Catastral: XIII-K-208-4.- Titular: MOZO, PLÁCIDO - Titular: MOZO, JUAN

26 - Expediente: 2147-007-1-04132/04 - Domicilio: EVARISTO CARRIEGO 2960 - Nomenclatura Catastral: II-C-210-210-U-4.- Titular: MASSETTANI, DISMO MARCELO - Titular: VIRGILI, DALIO JUAN

27 - Expediente: 2147-007-1-04722/2009 - Domicilio: DARREGUEIRA 2493 - Nomenclatura Catastral: II-D-316-G-9.- Titular: PAOLONI, Segundo Domingo - Titular: TOMBESI, Lino Ángel - Titular: TOMBESI, Armando

28 - Expediente: 2147-007-1-04846/2009 - Domicilio: AVELLANEDA 2885 - Nomenclatura Catastral: II-C-236-as-8.- Titular: BAUEN CONSTRUCCIONES de MARÍA, LORENA VASCONCELLO S.R.L.

29 - Expediente: 2423-007-1-00105/1995 - Domicilio: BRICKMAN 3364 - Nomenclatura Catastral: II-D-326-T-18.- Titular: LÓPEZ MOLINA, Serafina

30 - Expediente: 2147-007-1-4602/2009 - Domicilio: MONTEVIDEO 1235 - Nomenclatura Catastral: I-E-449-17.- Titular: BELLINO DE LONGO Juana.-

31 - Expediente: 2147-007-1-4602/2009 - Domicilio: MONTEVIDEO 1235 - Nomenclatura Catastral: I-E-449-18.-Titular: METZ de OLEA Otilde Sofía.-

32 - Expediente: 2147-007-1-4602/2009 - Domicilio: MONTEVIDEO 1235 - Nomenclatura Catastral: I-E-449-8.-Titular: BEVACUA Miriam Nancy.- Titular: BEVACUA Juan José.- titular: ARRUA Susana Liliar.-

33 - Expediente: 2147-007-1-241/2011- Domicilio: CHACO 664 - Nomenclatura Catastral: II-D-331-x-14.- Titular: FRISON Esteban Felipe.-

34 - Expediente: 2147-007-1-4722/2009- Domicilio: DARREGUEIRA 2493 - Nomenclatura Catastral: II-D-316-G-9.- Titular: TOMBESI Armando.- Titular: TOMBESI Lino.- Titular: PAOLONI Segundo Domingo.-

Esteban Gualberto Scoccia. Encargado. R.N.R.D. N° 1.

C.C. 6.230 / jun. 25 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor EMILIO RODOLFO TOVANI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2013, en el Expediente N° 3.068.0/11 Municipalidad de Lomas de Zamora estudio de cuentas del Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2013. ... Resuelve: ... Artículo Quinto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto sin otra consecuencia, en base a lo allí expuesto. Artículo Undécimo: Notificar a ... Emilio Rodolfo Tovani, ... de lo resuelto en el Artículo Quinto. Artículo Décimo Sexto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Giecco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales)); ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 03 de junio de 2013.

C.C. 6.245 / jun. 25 v. jul. 1°

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores CRISTIAN GUSTAVO PANIGADI y JORGE OSVALDO RODRIGO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2013, en el Expediente N° 4.308.0/11 relacionado con las cuentas de la Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2011, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de abril de 2013... Resuelve: ... Artículo Decimocuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartados 1), 2), 4), 11), 13) y 14) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, allí tratadas. Artículo Decimosexto: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en los considerandos séptimo, apartado 8), incisos a) y b) y décimo, apartados 11), 13) y 14), conforme a lo expresado en los referidos considerandos y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación. Artículo Decimoséptimo: Declarar que los Sres. ... Cristian Gustavo Panigadi, ... Jorge Osvaldo Rodrigo, ... alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimotercero: Notificar a ... Cristian Gustavo Panigadi, ... Jorge Osvaldo Rodrigo, ... del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dis-

puesto por el artículo decimocuarto. Artículo Vigésimocuarto: Notificar los Sres. ... Cristian Gustavo Panigadi, ... Jorge Osvaldo Rodrigo, ... del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través del artículo decimosexto. Artículo Vigésimocuarto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 31 de mayo de 2013.

C.C. 6.246 / jun. 25 v. jul. 1°

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora GRACIELA OTILIA D'AMARIO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 15 de noviembre de 2012, en el Expediente N° 4.061.3/07, La Plata - Mercado Regional, Ejercicio 2007, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 15 de noviembre de 2012. ... Resuelve... Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$ 2.910,07 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando cuarto, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que responderá la Tesorera Sra. Graciela Otilia D' Amario (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Sexto: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, apartado 1), mantener el cargo de \$ 335,35 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando cuarto, apartado 1-b) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que responderá la Tesorera Sra. Graciela Otilia D' Amario (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, apartado 2), modificar el cargo de \$ 8.700,83 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando cuarto, apartado 3) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 8.617,14.manteniéndolo por \$ 83,69, por el que responderá la Tesorera Sra. Graciela Otilia D' Amario (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener el cargo de \$ 55,10 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando cuarto, apartado 2) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, por el que responderá en solidaridad con... y con la Tesorera Sra. Graciela Otilia D' Amario (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Undécimo: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, modificar el cargo de \$ 126.534,55 que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando cuarto, apartado 6) del fallo de las cuentas del ejercicio 2007, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 50.041,48, manteniéndolo por \$ 76.493,07, por el que responderá por \$ 48.012,99 ... en solidaridad con ... y con la Tesorera Sra. Graciela Otilia D' Amario; por \$ 1.068,84 la Tesorera Sra. Graciela Otilia D'Amario por \$ 1.278,00... (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Sexto: Notificar a las Sras. .. Graciela Otilia D'Amario y ... de los cargos que se le mantienen por los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - Tribunal de Cuentas, a la orden conjunta del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 modificatorias). ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Cecilia Rosaura Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 30 de mayo de 2013.

C.C. 6.247 / jun. 25 v. jul. 1°

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los señores DANIEL OSVALDO BARCENA, MIRTA SUSANA MONTI, MARÍA FERNANDA MOGGIA, y ELIZABETH DELIA CHERNISCHUK que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su acuerdo del día 30 de abril de 2013, ha dictado fallo en el Expediente N° 4.061.0/11, perteneciente a la Municipalidad de La Plata. Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; Roberto Anastasio Vicente, Secretario General.

C.C. 6.248 / jun. 25 v. jul. 1°

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución N° 03/13

La Plata, 23 de mayo de 2013.

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente N° 48-2013 y teniendo presente el temporal que afectó a la localidad bonaerense de La Plata el pasado día 02 de abril y,

CONSIDERANDO:

Que el Archivo de este H. Tribunal tiene asiento en el edificio de calle 7 entre 58 y 59 de la ciudad de La Plata, sede del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas informa que las precipitaciones afectaron sensiblemente los tres subsuelos donde funciona el Archivo (fs. 1 y 2);

Que el citado informe explica que la inundación afectó la documentación en ciertos sectores del primer y del segundo subsuelo, en particular, las que se encontraba archi-

vada en los estantes más bajos y que el tercer subsuelo fue el más anegado, llegando el agua a una altura media de 80 centímetros y en algunos sectores superando el metro, dañando de esta manera directamente los 2 estantes más bajos que alojaban entre 15.000 y 20.000 expedientes, los que a su vez fueron removidos de su lugar por la acción del agua, a su vez la humedad y el movimiento del agua afectaron también la documentación gran parte de la documentación del tercer estante;

Que la inundación trajo consigo aguas servidas del alcantarillado, desperdicios químicos y otras sustancias por lo que la documentación y expedientes que estuvieron bajo el agua o en contacto con ella quedaron no solo destruidos sino también altamente contaminados;

Que transcurrieron varios días desde que se produjo el anegamiento hasta el momento en que el Ministerio de Infraestructura pudo finalizar las tareas de extracción y bombeo del agua estancada, lo que intensificó el deterioro de la documentación;

Que, una vez finalizado el bombeo, las Diferentes Subdirecciones dependientes de la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas efectuaron un relevamiento y confeccionaron listados con la documentación que fue afectada y la que se considera inutilizable (fs.7 a 16);

Que en fs. 3 a 6 se agregan fotos ilustrando lo descrito en los Considerandos que anteceden;

Que a fs. 15 el Departamento de Mantenimientos y Servicios dependiente de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Infraestructura, certifica que las instalaciones que el Tribunal de Cuentas posee en los subsuelos 1º, 2º y 3º fueron alcanzadas por la inundación del día 2 de abril del corriente;

Que resulta necesario disponer la donación de la documentación en función de que las condiciones de trabajo en la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas se han tornado insalubres, lo que impide retomar con normalidad las tareas que le son propias a dicha Dependencia;

Que a su vez y producto de que la documentación se encuentra obstaculizando el acceso a ciertos sectores del archivo resta evaluar posibles daños adicionales ocasionados por la inundación;

Que a fs. 18 la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina que, previa constatación de la documentación como dañada, se dicte Resolución disponiendo su donación;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 8583/62, ampliado por el Decreto N° 5126/71, la papelería considerada inútil o de rezago en todas las reparticiones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires puede donarse a A.P.R.I.L.P.;

Por ello,

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como inutilizable documentación informada por la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas, la cual se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la papelería declarada en tal situación se seguirá el procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 8.583/62, ratificado y ampliado por el Decreto N° 5.126/71, adjudicando la misma directamente a A.P.R.I.L.P.

ARTÍCULO TERCERO: Rubricar por el señor Secretario General la presente Resolución que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar, publicarla en la página Web el H. Tribunal y el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Comunicarla a los Organismos cuya documentación se vio afectada como así también a los señores Relatores Mayores de las Vocalías, a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Coordinación con Delegaciones, Sistema y Archivo. Hecho, archívese.

Eduardo B. Grinberg, Presidente; **Cecilia Rosaura Fernández**, Vocal; **Miguel Oscar Teilletchea**, Vocal; **Gustavo Ernesto Fernández**, Vocal; **Héctor Bartolomé Giecco**, Vocal.
Ante mí: **Roberto A. Vicente**, Secretario General

Anexo I

Organismo	Ejercicio	Mes
		Rendiciones Municipales
Municipalidad Avellaneda	1998	
Bartolomé Mitre	1992 y 1993	
Cañuelas	1998	
Chacabuco	1992 y 1993	
Florencio Varela	1996 y 1999	
José C. Paz	1999	
La Matanza	1997, 1998, 1999 y 2000	
Lincoln	1991	
Lomas de Zamora	1998	
Luján	1992	
Malvinas Argentinas	1999	
Merlo	1998	
Necochea	1992	
Quilmes	1994, 1996 y 1997	
Ramallo	1994	
Tres de Febrero	1996 y 1998	
Vicente López	1997	

Rendiciones de Organismos Autárquicos fallados hasta el 2010

Ente de Promoción del	
Astilleros Río Santiago	2005 al 2010
Caja de Policía	2007 al 2010
C.I.C	2004 al 2010

C.U.C.A.I.B.A	2000 al 2010
E.P.R.E	2000 al 2007
Dirección General de Cultura y Educación	2005 al 2010
Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial	2009
Fondo Provincial de Puertos	2004 al 2006
IOMA	2004 al 2010
Instituto Provincial de Lotería y Casinos	2010
S.A.M.O	2003 al 2007
Instituto de la Vivienda	2000 al 2010
Fondo Provincial de Educación	2003 al 2010
Patronato de Liberados	2000 al 2010
O.C.E.B.A	1999 al 2010
O.S.B.A	1998 al 2003
I.D.E.B	1996, 1999, 2000, 2001, 2002
I.P.A.C.	1999, 2000, 2002 y 2003
U.N.I.R.E.C	1998, 2000, 2001 y 2002
S.P.A.R	1999 al 2010
O.R.A.B	2000 a mayo del 2005
O.C.A.B.A	De Junio 2005 al 2010
Autoridad del Agua	2001 al 2010
O.P.D.S	2008 al 2010
E.M.E.T.A	1997 al 2003

Expedientes de Fallos Consejos Escolares 2010

Adolfo Alsina	2010
Alberti	2010
Almirante Brown	2010
Ayacucho	2010
Azul	2010
Berazategui	2010
Bolívar	2010
Cañuelas	2010
Capitán Sarmiento	2010
Carlos Casares	2010
Castelli	2010
Colón	2010
Coronel Rosales	2010
Coronel Suárez	2010
Chacabuco	2010
Chivilcoy	2010
Dolores	2010
Ensenada	2010
Exaltación de la Cruz	2010
Escobar	2010
General Arenales	2010
General Guido	2010
General Las Heras	2010
General Lavalle	2010
General San Martín	2010
General Viamonte	2010
General Villegas	2010
Gonzales Chaves	2010
Guaminí	2010
Junín	2010
Lanús	2010
Las Flores	2010
L. N. Alem	2010
Lincoln	2010
Lobería	2010
Lobos	2010
Luján	2010
La Matanza	2010
Mercedes	2010
Monte	2010
Moreno	2010
Morón	2010
Navarro	2010
Necochea	2010
Olavarría	2010
Patagones	2010
Pellegrini	2010
Pilar	2010
Partido de la Costa Pinamar	2010
Villa Gesell	2010
Monte Hermoso	2010
Rivadavia	2010
Saladillo	2010
Saliquelló	2010
San Andrés de Giles	2010
San Antonio de Areco	2010
San Fernando	2010

San Cayetano	2010		Fondo Provincial de Educación	2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, y 2008
San Isidro	2010			
San Nicolás	2010		Plan C.O.M.I.R.S.A	2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, y 2008
Tandil	2010			
Tigre	2010		Embalse de Casa de Piedra	2001, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009
Rendiciones de Organismos Autárquicos Ejercicio 2011				
O.C.E.B.A	2011	Enero, Febrero, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre	E.M.E.T.A Astillero Río Santiago	2002, 2003 y 2004 2000, 2001, 2003, 2004 con testimonio 5300-219/2007, 2005 y 2006
Universidad Provincial del Sudoeste	2011	Febrero, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre	Instituto de Lotería	1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008
E. A. A. Río Santiago	2011	Enero, Febrero, Marzo, Abril		
O.P.D.S	2011	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Instituto Cultural I.O.M.A	2003, 2004, 2006, 2007 y 2008 1992, 1997, 2000, 2001, 2002, con cuerpos 2003 y 2006
Instituto de la Vivienda	2011	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Buenos Aires Gas S.A Zona Franca, Bahía Blanca Coronel Rosales	2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, y 2008 2002
C.I.C	2011	Enero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	I.D.E.B Ente Cons. Del Teatro Argentino	1980
C.U.C.A.I.B.A	2011	Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre	Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial	1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005
Caja de Policía	2011	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio	Gas Junín	2004, 2005 y 2006
Defensoría del Pueblo	2011	Octubre, Noviembre y Diciembre	Tierra y Urbanismos Fondo Fiduciario	1997
Dirección General de Cultura y Educación Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial	2011	Mayo y Junio	Fuerza Solidaria U.N.I.R.E.C Ley de Escribanos 10.295	2007 y 2008 2002 2000 con cuerpos 2001, 2002, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008
Patronato de Liberados	2011	Enero, Febrero, Marzo, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre.	Ley Escribanos 10.771	1997
Autoridad del Agua	2011	Enero, Febrero, Abril, Mayo y Junio Julio y Diciembre	Rendición de cuentas de Organismos correspondientes a Vocalía Central	
Rendiciones Organismos Autárquicos Ejercicio 2012				
C.U.C.A.I.B.A	2012	Marzo, Abril, Mayo, Julio y Agosto	Ministerio de Salud Ministerio de Economía Gobernación PROMIN	2002 1998 y 1999 1999 y 2000 2007, 2008, 2009 Y 2010
Ferroviano	2012	Agosto Octubre	Expedientes Pagados por Tesorería General	
Universidad Provincial del Sudoeste	2012	Octubre , Noviembre	Pagos por Tesorería General	2003 Febrero, Marzo, Junio, Agosto y Septiembre
Expedientes de fallo de Organismos Autárquicos Ejercicios Varios				
Instituto de la Vivienda	1998, 1999, 2000, con cuerpos 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009		Pagos por Tesorería General	2004 Febrero, Marzo, Mayo, Septiembre y Noviembre
Instituto de Prevención Social	1983, 1996, 1997, 1998, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 ,2007 y 2008		Pagos por Tesorería General	2006 Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre
I.P.A.C C.U.C.A.I.B.A Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial	2002 con dos cuerpos 2003, 2004, 2005		Pagos por Tesorería General	2007 Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre
Caja de Retiro Policial	2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, y 2009		Pagos por Tesorería General	2008 Febrero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre
F.O.G.A.B.A	2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007		Pagos por Tesorería General	2009 Febrero y Abril
F.O.G.A.B.A.S.A	2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007		Pagos por Tesorería General	2013 Febrero
	1996, 1997, 1998, 1999, y 2000			C.C. 6.244 / jun. 25 v. jul. 1°

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. PATRICIA HILDA GALASSO DNI 11.768.640 incorpora a Leticia Magdalena Beruatto DNI 26.019.295 a la integración de firma de su negocio del rubro "Venta de Indumentaria en General y Artículos Textiles-Accesorios" sito en la calle Aguaribay 1398 de Ituzaingó Bs As. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.522 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art.

2° de la Ley 11.867, el Sr. LUIS MANUEL MUSTONE, DNI 23.556.740 y la Sra. IVANA MEMETOW D.N.I. 28.705.596, ambos domiciliados en la calle Sara Maqueda 6705, Del Viso, anuncian la transferencia de Fondo de Comercio del Colegio San Jerónimo, DIPREGEP 6359 y 8091, con domicilio en la calle Vieytes 6858, a favor de Colegio San Jerónimo S.A., CUIT N° 30-71282740-4, representante legal Nicolás R. Rodríguez Aranzasti, DNI: 31.370.085 con domicilio legal en la calle Vieytes 6858, Del Viso, Pilar, destinado al rubro Enseñanza Privada. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Víctor Vergani 667, Pilar, Dra. Cecilia Carolina Tejada- Mat T° XLVI F° 182 C.A.S.I.

S.M. 52.460 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Morón**. VILLEGAS DANIEL DAVID, transfiere fondo de comercio a Espinoza Arguello Ángel Nicolás, rubro Repuestos de Automotor, sito en Don Bosco 4943, Morón, Pdo. de Morón. Relamo de Ley en el mismo.

Mn. 62.518 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Comunico que LAS PIBAS S.R.L. transfiere a Carlos Miguel Gracia agencia de Prode, quiniela venta de billetes de lotería, sito en la calle Las Heras 81, Ituzaingó, Bs. As. Reclamamos de Ley en Mendoza 35 Morón. Carlos A. Martínez, Contador Público Nacional.

Mn. 62.494 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Morón**. A 31 días de mayo de 2013, la Sra. CRUZ, GABRIELA YOLANDA DEL ROSARIO, comunica que deja de pertenecer a la Sociedad de Hecho que constituía con el Sr. Grimaldi, Leonardo y la Sra. Giorgetti Graciela Nancy, quedando estos dos últimos como titulares del negocio de Maxikiosco-Almacén sito en la calle Arenales, Juan N° 598, de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 62.512 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Glew**. Aviso que MARCIA ANDREA REY con domicilio legal en la calle Avellaneda 265 de la localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Vende a Carolina Noemí Moreno y Silvana Alejandra Nieva con domicilio legal en la calle Carola Lorenzini 1841 de la localidad de Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, el fondo de comercio rubro Salón de Fiestas Infantiles denominado "Wamerú Eventos", sito en la calle Avellaneda 265 de la localidad de Glew, Pdo. de Alte. Brown, Prov. de Bs. As. Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Marcia Andrea Rey Titular.

L.P. 21.937 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Llavallol**. El Sr. CASTRO WALTER DANIEL, domiciliado en la calle Rosales 1237, de la localidad de Llavallol (CP 1836), partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. con DNI 22.023.186 le vende y transfiere el fondo de comercio del rubro Elaboración de productos panificados y derivados con el nombre de fantasía WC ubicado en Rosales 1237, de la localidad de Llavallol (CP 1836), partido de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As. a WC S.R.L. C.U.I.T N° 33-71142747-9. Reclamos de Ley en el mismo. David R. Seoane, Contador Público.

L.Z. 47.390 / jun. 17 v. jun. 25

POR 5 DÍAS – **Boulogne Sur Mer**. En cumplimiento a lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 se comunica la transferencia del Fondo de Comercio destinado al rubro "Imprenta", sito en la calle Moisés Lebenshon N° 82 de la ciudad de Boulogne Sur Mer, partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.; de la Sra. SILVIA BARMAN (CUIT 27-10743362-2) a favor del Sr. José Raúl Bua (CUIT 20-13232690-9). Reclamos de Ley y oposiciones en el mismo domicilio del referido comercio dentro del plazo legal.

S.I. 40.163 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – **Garín**. HAN SUYAN, propietaria del supermercado, ubicado en la calle Sarmiento N° 480 de Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. que vende a la Sta. Chen Jinmei, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en la calle Sarmiento N° 480 Garín, Pdo. de Escobar, Provincia de Bs. As.

S.I. 40.177 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – **Pilar**. LIN DAN, propietario del supermercado, ubicado en la calle Uruguay N° 1260 de Pilar, Pdo. de Pilar, Pcia. de Bs. As. que vende a la Sta. Véliz Jéssica Silvina, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en la calle Uruguay N° 1260, Pdo. de Pilar, Provincia de Bs. As. Claudia E. Juanes. Contadora Pública.

S.I. 40.178 / jun. 18 v. jun. 26

POR 5 DÍAS – **Castelar**. El señor ADRIÁN ARIEL GODOY y NÉSTOR BARROS transfieren el fondo de comercio restaurant-bar con nombre de fantasía "Lisieux", ubicado en la calle Santa Rosa 1177, Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. al señor Gustavo Maximiliano Pereyra. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.592 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Morón**. En carácter de contador público independiente informo que la firma ATILIO LORANT SZENDREY pasa a ser Del Futuro Montajes S.R.L., dedi-

cada a la actividad de fabricación de artículos de zincuería y ventas sin estampar, sito en la calle Tomás Guido 498, reclamos de Ley en el mismo. Mariano A. Pedretti, Contador.

Mn. 62.570 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **José L. Suárez**. YAN SHUNFA avisa que transfiere el fondo de comercio rubro autoservicio de 3ra. categoría, sito en (180) calle A 3854, José León Suárez, San Martín, a He Tingqing libre de deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 52.470 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Luján**. Se hace saber que el Sr. MUERZA JUAN JOSÉ, CUIT 20-25351200-9, vende al Sr. Barragán Gonzalo Jeremías, CUIT 20-34397622-5, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Colón N° 1387 de la ciudad de Luján. Libre de activo y pasivo. Oposiciones dentro del término de Ley, en el mismo domicilio. Eduardo M. Gómez, Contador Público.

Mc. 67.064 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Pilar**. LÓPEZ, ANDRÉS DNI 33.448.295, domiciliado en Misiones 243, Pilar, Bs. As., ofrece en garantía de contrato de locación a nombre de Bassani Silvia, el fondo de comercio de su propiedad habilitado con expediente 8485/11, de la Municipalidad de Pilar, del rubro peluquería, sito en la calle Uruguay 382, Pilar, Bs. As., libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo comercio.

L.P. 22.095 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se comunica que el Señor VIÑUELA FERNANDO CECILIO, CUIT 20-21945892-5 domiciliado en 520 esq. 140 de La Plata, transfiere fondo de comercio rubro panadería, ubicado en calle 520 N° 4505, La Plata a la sociedad VIÑEUGREN S.R.L., CUIT 30-71339340-8 con domicilio en 520 N° 4505. Reclamos de Ley Estudio Cr. Larrus Gustavo, calle 14 N° 342, La Plata.

L.P. 22.105 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ENERGY GLOBAL IMPORT S.R.L. Revoco en el día de la fecha publicación N° 27060/27064 dejando sin efecto al acuerdo publicado.

S.M. 52.493 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. EVERYTHING PARTNER S.A. Desisto el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 27060/27064 delegando responsabilidades ante terceros con intención ajenas a nuestra responsabilidad.

S.M. 52.494 / jun. 19 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GUTIÉRREZ SILVINA A. y MONTERO MARÍA PAULA con CUIT 30-71224579-0, con domicilio en Rivadavia 515, Zárate, Bs. As., transfieren a Montero María Paula, CUIT 27-22137576-4, el fondo de comercio del rubro de servicios de expendido de comidas y bebidas, sito en Rivadavia 515 de Zárate, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido dentro del término legal. María Paula Montero.

Z-C. 83.389 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. ZHIMIN LI, CUIT: 20-94018568-9, vende y transfiere a Quingfeng Cai, DNI 94.744.211, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Perrando 1448, Longchamps, Pdo. de Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.415 / jun. 24 v. jun. 28

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. Se comunica que GISBERT PEDRO DNI 18.221.958 transfiere fondo de comercio rubro Supermercado, ubicado en la calle Anahí 1037 de Maschwitz Pdo. de Escobar a Huang XIDI DNI 94.465.465 Reclamos de ley en el domicilio citado.

Z-C. 83.391 / jun. 24 v. jun. 28

Convocatorias

PCSJB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El 10/07/2013, a las 12:00 hs, en la calle Comodoro Rivadavia 1681, Piso 6, dto. B, CABA, se realizará la Asamblea Gral. Ord. y Extraord. de PCSJB S.A.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Considerar la Memoria, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, anexos y notas correspondiente, según lo establecido por el artículo 234, inciso 1°), Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

3) Elección de un nuevo Directorio, y duración de su mandato.

4) Designación de fiduciario y fijación de directivas y constitución del fideicomiso para obtención de fondos para compra del predio del paseo de compras. Docs. del punto 3 a disp. en Est. Amaya, Moreno 87, F. Varela. Los accionistas deberán comunicar asistencia conf. Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida art. 299 LS. Daniel O. Bartel, Apoderado.

L.P. 21.899 / jun. 17 v. jun. 25

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase en primera convocatoria a las 9:00 hs. a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2013 y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en la sede social de Ing. Mitre 404, Departamento A, ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Designación del directorio.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites de Ley.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8:00 a 16:00. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mónica J. Stefani, Abogada.

L.Z. 46.941 / jun. 18 v. jun. 26

INASERV ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, del 18/07/2013 a las 16:00 hs. en 1° conv. y a las 18:00 hs. en 2° conv., en calle 125 e/ 35 y 35 bis N° 160 de Ensenada, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Ratificar transferencias bancarias a favor de Aco Color S.A. de las utilidades asignadas a los socios presentes en la Asamblea de fecha 27/07/2012, en cumplimiento de compromiso previo de suscripción de acciones de la mencionada sociedad por parte de los fideicomisos en los que se reconocen como fiduciarios-beneficiarios. 3) Aprobación del Balance cerrado el 31/03/2013. 4) Aprobación de honorarios del Directorio y asignación de utilidades a los socios por el ejercicio cerrado el 31/03/2013. Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

L.P. 21.942 / jun. 18 v. jun. 26

CANDIEL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA A

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2013

en Rawson 1425 de la Ciudad de Mar del Plata a las 09.00 horas, en primera convocatoria y para las 10.30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Regularización del tratamiento de los Estados Contables, Balances y Memorias de los Ejercicios cerrados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011 y 31/12/2012. 2) Designación de los miembros del directorio. 3) Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. Horacio Alfredo Manoli. Presidente.

M.P. 34.414 / jun. 18 v. jun. 26

DON EDGARDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10/07/2013, a las 14:30 horas en el domicilio especial de Chacabuco 623, Tandil para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la información requerida por el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2012.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Fijación del número de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.

4) Distribución de utilidades.

El Directorio. Eduardo O. Perco. Presidente.

Tn. 91.307 / jun. 19 v. jun. 27

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 10/07/2013, a celebrarse en primera convocatoria a las 18:30 horas y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 horas, en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2013.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Elección de cuatro Directores Titulares por dos años por voto de sus respectivos mandatos.

5) Elección de dos Directores Suplentes por dos años, por voto de sus respectivos mandatos.

6) Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año, por voto de sus mandatos.

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge F. Denuble Contador Público.

L.P. 22.075 / jun. 19 v. jun. 27

SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del club deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de julio de 2013 a las 9 horas, en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Prov. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2°) Consideración del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2012 y de la pertinente Memoria.

3) Aprobación de la gestión del Directorio.

4) Designación de Directores Titulares y Directores suplentes por vencimiento del mandato.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley N° 19.550 modificada por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de troncos del Talar, Tigre, Prov. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley N° 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2011 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Benigno José del Carril, Presidente.

L.P. 22.148 / jun. 24 v. jun. 28

MICRO ÓMNIBUS NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Colectora Oeste sin número entre las calles Mocoretá y Tabaré Altura Km. 42,950 de la Ruta N° 9 Ingeniero Maschwitz Provincia de Buenos Aires número de Legajo en la D.P.P.J: 143.199 Matrícula: 78893. Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, del 12 de julio de 2013 a las once horas en Primera Convocatoria y a las doce horas en Segunda Convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación de las razones de la convocatoria a asamblea ordinaria fuera de término; 3) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio irregular cerrado el 31/12/11, del informe del Consejo de Vigilancia y del informe del auditor del Consejo de Vigilancia;

4) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/12, del informe del Consejo de Vigilancia y del informe del auditor del Consejo de Vigilancia;

5) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia;

6) Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la LS;

7) Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato;

8) Aumento del capital social resuelto en la Asamblea finalizada el 3/3/11 y medidas a adoptar como consecuencia de las decisiones judiciales relativas el mismo;

9) Promoción de acción de responsabilidad contra el Sr. Ramos;

10) Destino de las acciones en cartera de la propia sociedad. Sebastián Hugo Maidan, Abogado. Julio Marcelo Pasciuto, Presidente.

L.P. 22.187 / jun. 24 v. jun. 28

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 11 de julio de 2013, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N°89, San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.

3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/8/2009, 31/8/2010, 31/8/2011 y 31/8/2012, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante los ejercicios sociales cerrado el

31/8/2009, 31/8/2010, 31/8/2011 y 31/8/2012 y sus remuneraciones por encima del tope previsto en el Art. 261 de la Ley N° 19550.

5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y designación de los mismos.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito en calle Francia 89 de San Nicolás de lunes a jueves de 14 a 16.30 hs.

San Nicolás, 12 de junio de 2013. El Directorio. Andrea D. Brenna, Abogada.

S.N. 74.456 / jun. 24 v. jun. 28

STELLA MARIS

Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria para el día 13 de julio de 2013 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle 48 N° 884, 3° Piso, Of. "B" de la ciudad de La Plata (Prov. Bs. Aires) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

En primera convocatoria:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta que a estos efectos se labre.

2) Cambio de sede social. Modificación del Art. 2°.

3) Recondición de la Sociedad. Mod. del Art. 3°.

4) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2007, 30 de junio de 2008, 30 de junio de 2009, 30 de junio de 2010, 30 de junio de 2011 y 30 de junio de 2012.

5) Aumento de capital. Modificación de los Arts. 5° y 6°.

6) Designación de administradores. Modificación de los Arts. 11 y 12.

7) Prescendencia de Sindicatura. Mod. del Art. 13.

8) Modificación de los Arts. 1°, 4°, 7°, 8°, 9°, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 del estatuto.

9) Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la L.S.

10) Designación de la persona o las personas autorizadas para inscribir la presente asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y culminar los trámites que se encuentren pendientes de inscripción.

Raúl Horacio Terzaghi. Gerente General.

L.P. 22.242 / jun. 25 v. jul. 1°

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 2013, a las 16:00 horas en 1° convocatoria, y 17:00 horas en 2° convocatoria, en su domicilio de calle 48 N° 880, Piso 1°, Departamento 4 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.

3) Determinación del órgano de Fiscalización y designación de sus miembros.

4) Aumento de Capital Social, emisión y canje de acciones.

5) Reforma del estatuto social.

Nota: Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Carlos J. Valladares. Presidente.

L.P. 22.269 / jun. 25 v. jul. 1°

EMSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 2013, a las 16:00

horas, en la calle 6 N° 1344, de la ciudad de La Plata, en primera convocatoria y en segunda, para el supuesto de no reunir el quórum estatutario, para el mismo día y en el mismo lugar, a las 17:00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución legal de la Asamblea.
- 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 3) Exposición de motivos de convocatoria fuera del término legal.
- 4) Consideración del Informe del Síndico.
- 5) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 21, cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 6) Remuneración del Directorio por sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 7) Distribución de utilidades y fijación de la remuneración de la Sindicatura.
- 8) Fijación del número de Directores titulares suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.
- 9) Designación de Síndico titular y suplente por el período del ejercicio N° 22. Sociedad comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

El Directorio. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar la constancia de las Acciones escriturales a su nombre, hasta el día 5 de julio de 2013. Los asistentes deberán Justificar la personería que invoquen. Mabel Ester Díaz. Presidente del Directorio.

L.P. 22.281 / jun. 25 v. jul. 1°

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - OLIVERA NOELIA MAGALÍ, domiciliada en 117 N° 2031 de La Plata, Partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 2 de mayo de 2013. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 22.241

Sociedades

GJ WHITE LOGISTICS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan José Blanco, nacido el 18/06/1962, DNI 16.126.948, CUIT 20-16126948-5, arg., de prof. transportista, est. civil casado, con dom. Necochea 1490, Loc. R. Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As., Claudia Mónica Fernández, nacida el 10/05/1964, DNI 17.195.333, CUIT 27-17195333-8, arg., de prof. comerciante, est. civil casada, con dom. Necochea 1490, Loc. R. Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. y Gonzalo Blanco, nacido el 21/11/1989, DNI 34.957.313, CUIT 20-34957313-0, arg., de prof. empleado, est. civil soltero, con dom. Necochea 1490, Loc. R. Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) Constitución: Instrumento Privado del 3/06/2013. 3) Denominación: GJ White Logistics S.R.L. 4) Domicilio: Necochea 1490, Loc. de R. Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación de transporte automotor propio, contratado o alquilado de mercaderías generales, cargas generales, fletes generales, sobre bienes muebles y/o automotores en general. b) Podrá dedicarse al flete nacional o internacional de toda clase de frutos o productos del país o importados, sean éstos, mercaderías en general, haciendas o encomiendas y equipaje. c) Podrá dedicarse al depósito comercial de mercaderías y/o a su distribu-

ción. d) Podrá efectuar carga y descarga, estibaje -con o sin contenedores- y demás servicios suplementarios, realizados dentro de la zona primaria aduanera y toda actividad afín con el objeto y desarrollo de la sociedad. e) Arrendamiento, compra y venta de todo tipo de transporte y/o maquinarias. f) Asesoramiento de logística y distribución sobre transporte y/o mercaderías. g) Depósito, compra, venta, fabricación, reparación, mantenimiento, distribución, asesoramientos, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación, de a las siguientes actividades: 1) Financieras: Mediante aportes de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a construirse, para operaciones realizadas o a realizar, otorgamiento de préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con o sin garantías, constitución y otorgamiento de hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Número 21.256 u otras que requieren el recurso del ahorro público. 2) Alimentación: La compra-venta o distribución, fabricación, importación y exportación de mercaderías del tipo alimenticio y las materias primas necesarias para su elaboración. 3) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 4) Computación: Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros: tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad: importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. h) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción registral. 7) Capital Social: \$ 100.000,00 dividido en 10.000 cuotas partes de \$ 10,00 cada una y de un voto por cuota. 8) Administración: Será ejercida por el socio Juan José Blanco en forma individual indistinta, por el tiempo de vigencia de la sociedad. Fiscalización: El órgano fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios. 9) Cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

L.M. 97.424

MONTANARI MACCHINE S.A.

POR 1 DÍA - Damián Federico Linares, Notario Adscripto del Registro número 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura número 518, de fecha 5 de junio de 2013, pasada ante mí al folio 3584, se otorgó la Reforma de estatutos, de la sociedad denominada Montanari Macchine S.A. Los artículos Segundo, Cuarto y Quinto del estatuto quedarán redactados de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero."; "Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización de Automotores: Compraventa, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos o usados; la promoción y comercialización de sistemas de planes de ahorro administrados por terceros y tareas inherentes al mismo. b) Reparación de Automotores. c) Comercialización de Repuestos. d) Agropecuarias. e) Inmobiliaria. f) Financieras. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el caso del ahorro público". "Artículo Quinto: Capital Social: El Capital Soc. se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000), de curso legal, representado por Cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, y de cinco votos por acción". La nueva Sede

Social de "Montanari Macchine S.A.", queda fijada en calle Presidente Dr. Arturo Illía número 1658 de la ciudad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Damián F. Linares, Abogado-Notario.

L.P. 21.654

EDEGE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gómez Edgardo Daniel, nac. 10/01/65, DNI 16.773.134, casado; Rosana Mariela Gutiérrez, nac. 19/05/66, DNI 16.606.937, casada; y Gómez Florencia, nac. 03/11/93, DNI 36.577.772, soltera, los tres con domicilio en España N° 12 de la loc. de América, Pdo. Rivadavia; todos arg., del Partido de Rivadavia y Prov. Bs. As.; 2) 04/05/2013, 3) Edege Inmobiliaria S.A., 4) Dom. España N°12, América; Partido de Rivadavia, Prov. de Bs. As.; 5) Inmobiliaria y otras. 6) 99 años d/inscrip.; 7) \$ 100.000, 8) 1 a 7 titulares y 1 a 7 suplentes Pte. y Rep. Leg Gómez Edgardo Daniel x 3 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Fdo. Abel Eduardo Buil. Escribano.

L.P. 21.657

TOMOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 15/07/12 Reforma Artículo 3° fijando el capital en \$ 500.000, y cambia la sede social a El Salvador 1092 localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. Osvaldo Cramer, Contador Público Nacional.

L.P. 21.658

PORSUPOLLO! S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Sergio D' Angelo, argentino, 3/2/79, DNI 27.178.196, empresario, soltero, Argentina 3984 de San Justo y Christian Urbe, argentino, 6/01/79, DNI 27.026.959, empresario, soltero, Bernárdez 2789 de Castelar; 2- Inst. Priv. del 22/05/13. 4. Avda. Rivadavia 16456 piso 3° dto. D de Haedo; partido de Morón. 5- A) Eventos: Organización de todo tipo de eventos. B) Gráfica Integral: Diseño gráfico y audiovisual. C) Publicidad: Explotación de publicidad comercial. D) Marketing: Asesoramiento en mercadotecnia. E) Industrial: Fabricación de elementos publicitarios y piezas gráficas. F) Informática: Creación en cualquiera de sus formas de sistemas informáticos. G) Comercial: Comercialización en todas sus formas de equipos para las actividades mencionadas.- 6- 99 años. 7- Capital: \$ 12.000. 8- Gerentes: ambos socios. Fisc.: Art. 55. 9-Representación: el gerente. 10- 31/12. Eduardo Molinelli. Notario.

L.P. 21.660

BACHUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria del 5/6/13, Los socios Lucas Manuel Morinigo y Julio César Miguel, fijan la sede social en la calle Esnaola N° 4145 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs As. Alejandro Magnetti, Abogado.

L.P. 21.662

DOBLE LIFT S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 380 del 3/06/2013 se constituye una sociedad anónima. Socios: Facundo Daniel López, argentino, nacido el 13 de junio de 1985, con Documento Nacional de Identidad número 31.618.014 y CUIT 20- 31618014-1, domiciliado en Peña 988, Banfield y Federico Andrés López, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1983, con Documento Nacional de Identidad número 30.374.397 y CUIT 23-30374397-9, domiciliado en Maipú número 294, Banfield, ambos solteros, hijos de Patricia Isabel Cacciavillani y Hugo Daniel López, empresarios, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: "Doble Lift S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle Peña 988, Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.- Capital Social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte. Facundo Daniel López; Director Suplente: Federico Andrés López. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con man-

dato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros: La explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico.- Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31-12 c/año. Escribana María Cecilia Fernández Rouyet.

L.P. 21.668

FUNDACIÓN SUR SOLIDARIO TODOS PODEMOS AYUDAR

POR 1 DÍA - Por Escritura 363 del 27/05/2013, por Reunión de Comisión Directiva de fecha 20/07/2012, se Modificó el Artículo Tercero quedando redactado de la siguiente manera: Objeto: Artículo Tercero: Tiene por objeto la colaboración con comedores y/o merenderos infantiles preexistentes y la formación y asistencia de nuevos comedores y/ merenderos infantiles basando su ayuda en las necesidades básicas, la recreación y educación de los niños. la realización de obra médica asistencial de beneficencia sin fines de lucro, incluidas las actividades de cuidado y protección de infancia, vejez, minusvalía y discapacidad. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 21.669

GR GENERACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/04/2013 nuevo directorio por un ejercicio: Pres.: Piero Enrique Montelli Torres; Vicepres.: Maribel Aizpun Vázquez Dir. Sup.: Julio Polanco Fitzgerald. Patricio P. Morán. Abogado.

L.P. 21.674

METALÚRGICA PERTICARO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acto Privado del 30/4/13, la socia Silvia Gladys Gabica, cede y transfiere 15 cuotas a Laura Antonella Peticaro, argentina, soltera, empresaria, 30/10/83, DNI 30.602.210, Francia 2725, San Isidro, PBA, por \$ 1.500, modificándose en consecuencia la Clausula 4º del Contrato, ratificada por Acta de Socios del 29/5/13. Ana C. Palesa, Abogada.

L.P. 21.675

PREFAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 30/5/13: Marcelo Luciano Glavina, 9/3/66, DNI 17.902.364; Andrea Mariana López Mendonza, 17/10/67, DNI 18.431.258; ambos argentinos, casados, empresarios, de Virrey Loreto 2424, Munro, PBA, Prefar S.R.L. 99 años. a) Fabricación, industrialización, producción y elaboración, al por mayor y/o menor, de productos y subproductos de la madera, principalmente sillas, sillones, mesas y muebles de todo tipo; trabajos de tapicería y reparación de los bienes enunciados precedentemente; b) Compra, venta, distribución, consignación y comisión, al por mayor y/o menor, de los bienes enunciados en a), y de sus materias primas, subproductos, componentes y accesorios. Capital: \$ 20.000. Cierre Ejercicio: 31/12. Sede Virrey Loreto 2424, Munro, Vicente López, PBA. Gerentes: Marcelo Luciano Glavina y Andrea Mariana López Mendonza, ambos por el tiempo que dure la sociedad. Fiscalización: Los socios. Ana C. Palesa, Abogada.

L.P. 21.676

DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES FESA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 260 del 23/5/13: Santiago Héctor Quintana, Licenciado en Administración de Empresas,

10/12/71, DNI 22.533.326, calle 49 N° 1036, La Plata. Cecilia Verónica Cattáneo, empleada, 22/8/76, DNI 25.314.735, Balcarce 249, Ezeiza; Fernando Luis Zizzutti, empleado, 10/10/65, DNI 17.608.599, Dr. Nicolás Avellaneda 105, Monte Grande; Luciana Vanina Fuma, ama de casa, 6/9/81, DNI 29.007.027, Acevedo 44, Piso 4º Departamento F, Lomas de Zamora; todos argentinos, casados, de PBA. Desarrollos y Construcciones Fesa S.A. 99 años. La construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título, comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. La construcción de bienes inmuebles a través de contratos de obra a precio alzado o por ministraciones o administración de obras. Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a su objeto social. Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción, maquila, administración de asesoría a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras. Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercaderías relacionadas con la industria de la construcción. Promover, construir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades, adquirir partes sociales y patrimonio de todo género de sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación. Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. Se excluyen las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera ahorro público. Importación y exportación de productos y servicios tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Capital: \$ 100.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Talcahuano 4783, Piso 1º Departamento C, Canning, Esteban Echeverría, PBA. Presidente: Santiago Héctor Quintana; Vicepresidente: Fernando Luis Zizzutti; Dir. Suplente: Cecilia Verónica Cattáneo. Ana C. Palesa, Abogada.

L.P. 21.677

KRIS-KALZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 25/4/13 se aceptaron las renunciaciones de Luis Salomón Sabune y Ángel Ricardo López a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, eligiéndose Presidente a Manuel Agustín Sayavedra y Director Suplente a Raúl José Lamiral. Ana C. Palesa, Abogada.

L.P. 21.678

PRODUCTORA CONTENIDO DE MEDIOS OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando Edicto publicado oportunamente, se deja constancia del objeto social de la sociedad: Art. Tercero: La actividad comercial y financiera como ya se publicó oportunamente. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, locación de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal. Constructora: Construcción de obras civiles cualquiera fuera el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique. Agropecuaria: Operaciones agrícolas y/o ganaderas sea en campos propios o arrendados. Representaciones y Mandatos: De firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras. Industrial: Elaboración, fabricación y formulación de materias primas, sustancias de productos relativos a la industria. Publicidad: Explotación de servicios de publicidad, relaciones públicas y actividades relacionadas. Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías. Oscar Alfredo Bertero, Abogado.

L.P. 21.679

DISTRIBUCIONES INTEGRALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Distribuciones Integrales Sociedad Anónima; por Acta N° 5, de fecha 21/05/13 del Libro de Actas de Directorio N° 1, Los Directores ratifican el cambio de Sede Social a calle Estomba 546, EP "C" de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Ana C. Ruiz, Escribana.

B.B. 57.204

DINET SERVICIO DE COMUNICACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión unánime de socios y accionistas de "Dinet Servicio de Comunicaciones S.A." domiciliada en Avda. Alem N° 180 de Bahía Blanca, adoptada en la Asamblea Extraordinaria efectuada el 30 de marzo de 2010 se resolvió la disolución anticipada de la sociedad, Art. 94 inc. 1 de la Ley 19.550. Se designó liquidador de la sociedad a Juan Carlos, Guardiola CUIT 20-16521322-0, quien constituye domicilio en Nicaragua 1849 Bahía Blanca. Mario D. Eidenson, Contador Público.

B.B. 57.206

MAGROCER S.R.L.

POR 1 DÍA - En los términos del Art. 10, Ley 19.550 y conforme al requerimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en relación a la inscripción como Persona Jurídica de la Sociedad "Magrocer S.R.L.", se publica que su Socio Bravo, Oscar, es de nacionalidad argentina y que la fecha de nacimiento de su socio Supato, Miguel Ángel es la del 5 de agosto de 1962. Asimismo, se hace público que, en cuanto a la Fiscalización de la Sociedad: La sociedad prescinde de la sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley 19.550. Gabriel Garregado, Contador Público Nacional.

Az. 71.469

ALVARO HNOS. Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fiscalización: 1) La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Pablo Esteban Puppio, Contador.

Az. 71.471

CASA STOP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Socios: Estefanía Natalia Agrelo, arg., 25 años, soltera, DU 3.332.6045, comerciante, domiciliada en Saladillo 26 Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires y Sabrina Gisele Agrelo, arg., 27 años, soltera, DU 3.219.5490, comerciante, domiciliada en Saladillo 26, Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 10/05/2013. Denominación: "Casa Stop S.R.L.". Domicilio Ferre 787, Sarandí, Partido de Avellaneda, Bs. As. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en el país, o en el extranjero a la compra, venta y reparación de zapatas de frenos de automóviles y de insumos industria automotriz, exportación e importación; prestación de servicios técnicos, administrativos y de auditorías técnicas. Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Capital Social: Pesos veinticinco mil, dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una. Adm., represent. legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. Sabrina Gisele Agrelo, durante el término de la sociedad. Fiscalización ejercida por los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. Sabrina Gisele Agrelo. Matilde Menéndez, Contadora Pública.

Av. 95.183